

Parroquiales15nov07

Santo Ángel (jueves):

No constan. Ninguno de estos matrimonios fue encontrado en búsqueda directa en los libros siguientes:

Libro 2B (nov. 1712 – enero 1742)

Libro 3B (28 enero 1742 - 27 junio 1770)

Libro 4B (junio 1770 - marzo 1794)

Libro 5B (abril 1794 – sept. 1816)

- 1.- Matrimonio de Felipe Álvarez con Inés Martínez Urra (1785 – 1805).
- 2.- Matrimonio de Gregorio Hernández (??) y Ana Josefa Martínez Urra (1775 -1800).
- 3.- Matrimonio de José Magallanes y María de Jesús Martínez Carrillo (1798 – 1815).
- 4.- Matrimonio de Gregorio Hernández y Juana González Borges (1740 – 1760).

Otros de posible interés (pudiera haber alguno repetido, pero los libros están en fase acelerada de deterioro, incluyendo los copiados!):

D. Joseph Borrego y Da. María de la Concepción González

D. Manuel Borrego y Da. María de los Dolores Oseguera y Guzmán de Santoyo

D. Antonio Borrego y Da. Rosalía Oseguera y Guzmán de Santoyo.

D. Juan de Urra y Da. María Rafaela Fernández.

D. Francisco Martínez y Da. María Gertrudis de Urra.

D. Estevan León y Da. Ana María de Urra y de la Torre

D. Joseph María Matheos y Da. María Dolores Magallanes.

Pendientes de la semana

Santo Cristo del Buen Viaje (viernes):

- 1.- Matrimonio de Juan Villaverde y Antonia Izquierdo, el 3 de noviembre de 1772.
- 2.- Matrimonio de Andrés Quiñones y María Soledad Fernández, 12 enero 1764.
- 3.- Matrimonio Rafael de los Reyes Sandoval y María Regla Quiñones, 29 nov. 1764.
- 4.- Matrimonio de Francisco José Toscano y Paula Martínez, 23 septiembre 1765.
- 5.- Matrimonio de Miguel Rodríguez y Rosalía Quiñones, 3 enero 1772.
- 6.- Matrimonio de Eugenio de los Reyes y Josepha Pérez, 21 abril 1772.
- 7.- Matrimonio de Gregorio Hernández y Juana González Borges (1740 – 1760)
- 8.- Matrimonio de Gregorio Hernández y ¿?? (1760-1775).

Pendientes de la semana próxima*

*: Este viernes se celebra en la catedral el Día de San Cristóbal

Catedral (Si no aparecieron en el Santo Ángel) (lunes19) :

- 1.- Matrimonio de Felipe Álvarez con Inés Martínez Urra (1785 – 1805).
- 2.- Matrimonio de Gregorio Hernández (??) y Ana Josefa Martínez Urra (1775 -1800).
- 3.- Matrimonio de José Magallanes y María de Jesús Martínez Carrillo (1798 – 1815).
- 4.- Matrimonio de Gregorio Hernández y Juana González Borges (1740 – 1760).

Información de hoy

Copia de la partida de matrimonio de: D. Joseph Borrego y Da. María de la Concepción González (Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, Libro 4 B de Matrimonios de Españoles, folios 33 vto. y 34, partida número 94, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 25 de diciembre de 1773, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante el Dr. D. Pedro de Hechavarria, Secretario, y leídose las tres amonestaciones canónicas sin resultar impedimento y dispensándoseles el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Santiago de Hechabarria, el impedimento dirimente de consanguinidad en cuarto grado igual que los ligaba, yo, D. Francisco Fernández Quiñones, Tenientes de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Joseph Borrego, natural de esta Ciudad, hijo legítimo del Capitán D. Lázaro Borrego y de Da. María Josefa Rodríguez, y a Da. María de la Concepción González, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Josef González y de Da. Juana López, y confesaron y comulgaron y les intimó se velasen en tiempo hábil y bajo la pena establecida, fueron padrinos, D. Pedro Josef Borrego y Da. Juana González, y testigos, D. Francisco Herrera y D. Juan González, y lo firmé

Francisco Fernández Quiñones (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel Borrego y Da. María de los Dolores Oseguera y Guzmán de Santoyo (Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, Libro 4 B de Matrimonios de Españoles, folios 52 vto. y 53, partida número 143, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 7 de junio de 1776 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Alexandro de Porto, Notario Público y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento y tenido licencia del Sr. Provisor y Vicario General Auxiliar, el Dr. D. Luis Peñalver, yo D. Nicolás Ambrosio Mancebo y Vetancurt, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, desposé por palabras de presente y también velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Manuel Borrego, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Lázaro Borrego y de Da. María Josepha Rodríguez, y a Da. María de los Dolores Oseguera, natural asimismo de esta Ciudad, hija legítima de D. Antonio Oseguera y de Da. Francisca Santoyo, habiéndoles antes requerido y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. Joseph Rafael Acosta y D. Ignacio Luna, y padrinos, el Subteniente D. Francisco Ramos y Da. Bárbara María Oseguera, y lo firmé

Nicolás Ambrosio Mancebo y Vetancurt (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio Borrego y Da. Rosalía Oseguera y Guzmán de Santoyo (Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, Libro 3 B de Matrimonios de Españoles, folio 146 vto., partida número 182, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, el 16 de diciembre de 1767, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante el Dr. D. Juan García Barreras Pro-Secretario, y dispensadas las tres canónicas amonestaciones por justas causas el Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Dr. D. Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Dignísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, con su licencia, yo, Br. D. Diego Joseph Pérez Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, desposé (fuera de ella) por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Antonio Borrego, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Lázaro Borrego y Alba y de Da. María Josepha Rodríguez, y a Da. Rosalía de Oseguera, natural asimos de dicha Ciudad, hija legítima de D. Juan de Oseguera y de Da. María Santoyo, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. Joseph Rodríguez y D. Sebastián Gómez, y padrinos, D. Francisco Xavier ...tran y Da. Andrea de Soto, y les advertí se velasen en tiempo hábil, y lo firmé

Br. Diego Joseph Pérez Rodríguez (Rubricado)

Nota al margen: Veláronse los contenidos en 15 de febrero de 1768 en esta Auxiliar del Santo Angel, y lo firmé = Br. Pérez Rodríguez (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan de Urrea y Da. María Rafaela Fernández (Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, Libro 4B de Matrimonios de Españoles, folios 146 vto. y 147, partida número 474, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 8 de mayo de 1784 años, habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, Br. D. Joseph Domingo Sánchez y Fleites, Teniente de Cura Beneficiado Auxiliar de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio de esta dicha Ciudad, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Juan de Urrea, natural del partido de Pinar del Río, hijo legítimo de D. Joseph de Urrea y de Da. Rita de la Torre, y a Da. María Rafaela Fernández, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan Ypolito (sic.) Fernández y de Da. María Josepha Mendez, confesaron y comulgaron y recibieron las bendiciones nupciales, fueron sus padrinos, D. Joseph María de la Torre y Da. María Josepha Mendez, y testigos, D. Vicente Satre y D. Mariano Mendez, y lo firmé

Br. Josef Domingo Sánchez y Felices (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco Martínez y Da. María Gertrudis de Urra (Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, Libro 3 B de Matrimonios de Españoles, folio 69, partida número 266, segunda partida):

En la Habana, en 29 de febrero de 1756 años, habiendo confesado y comulgado y examinados en la doctrina cristiana y precedidas las diligencias ordinarias ante D. Miguel Joseph Bucardo, Notario Público y dispensadas en las tres canónicas amonestaciones por justas causas y tenido licencia del Sr. Dr. D. Joseph Nicolás de Fleitas, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral del Sr. Santiago de Cuba, Juez Provisor y Vicario General por el Ilustrísimo Sr. Licenciado D. Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Dignísimo Obispo de esta Diócesis, yo, el Br. Juan Joseph Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio de esta Ciudad de la Habana, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Francisco Martínez, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Gregorio Martínez y de Da. María de Bargas, y a Da. María Gertrudis de Urra, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de D. Lorenzo Tiburcio de Urra y de Da. María Josepha Saldibar, habiendo antes requerido y preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos, D. Miguel Bucardo, D. Francisco Rafo y Sebastián Gómez, presentes, y lo firmé

Br. Juan Joseph Ruiz (Rubricado)

Nota al margen: Veláronse los contenidos en dicho día de dicho mes y año, y lo firmé = Br. Ruiz (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Estevan León y Da. Ana María de Urra y de la Torre (Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, Libro 5 B de Matrimonios de Españoles, folio 5 vto., partida número 14, primera partida):

En la Ciudad de la Havana, en 2 de octubre de 1794 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Anselmo de Miranda, Notario Mayor Interino y leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, Br. Francisco Fernández Quintana, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a Estevan de León, natural de San Luis de Guatao, hijo legítimo de José Apolinario de León y de Ana Josefa González, y a Ana María de Urra, natural asimismo del Guatao, hija legítima de D. Francisco de Urra y de María de la Torre, confesaron y comulgaron, y recibieron las bendiciones nupciales, fueron padrinos, D. Diego Lindo y Da. Rosa Crespo, y testigos, D. Antonio padrón, y D. Diego Teyes (sic.), y lo firmé

Br. Francisco Fernández Quintana (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Joseph María Matheos y Da. María Dolores Magallanes (Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, Libro 5 B de Matrimonios de Españoles, folios 120 vto. y 121, partida número 313, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 24 de diciembre de 1804, habiendo leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, Dr. D. Joseph Eduardo Fernández, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, desposé en ella por palabra de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Joseph María Matheos, hijo legítimo de D. Joseph Matheos y de Da. María de la Concepción del Castillo, y a Da. María Dolores Magallanes, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de D. Joseph Magallanes y de Da. Estefanía de Urra, confesaron, comulgaron y les intimé se velasen en tiempo hábil bajo las penas establecidas por la Santa Synodo, a todo lo que fueron testigos, D. Matheo Joseph Bacallao y D. Francisco Aguilar y Puey (sic.), y padrinos, D. Mauricio Pita y Da. María Magdalena Luciada, y lo firmé

Dr. Joseph Eduardo Fernández (Rubricado)

Nota al margen: Veláronse los contenidos en esta fecha. Habana, 15 de abril de 1812, y lo firmé = Pérez de Oliva (Rubricado)

Nov 16, 2007

Estimado primo,

Le aviso que lamentablemente hasta mañana sábado no podré enviarle lo que anoté porque nos acaban de avisar que se murió la consuegra de mi esposo y alguien debe quedarse en la casa con mi suegra.

Le adelanto que apareció el poder para testar otorgado por Francisco Martínez y su testamento así como todas las partidas, con excepción de las de Gregorio (o Manuel) Hernández (con Juana González Borges y con Ana Josefa Martínez) y la de Magallanes con la Martínez Carrillo.

Tengo además pendiente de pasar el caso de Felipe Borrego contra Francisco Martínez sobre pesos en 1792 que revisé el otro día.

Cordialmente,

María Teresa

PD No lo dude que en cuanto tenga un chance se lo paso.

Parroquiales16nov07

Santo Cristo del Buen Viaje

Grupo A:

- Matrimonio de Juan Villaverde y Antonia Izquierdo. **Se adjunta.**
- Matrimonio de Andrés Quiñones y Maria Soledad Fernández, 12 enero 1764. **Se adjunta.**
- Matrimonio Rafael de los Reyes Sandoval y Maria Regla Quiñones, 29 nov. 1764. **Se adjunta.**
- Matrimonio de Francisco José Toscano y Paula Martínez, 23 septiembre 1765. **Se adjunta.**
- Matrimonio de Miguel Rodríguez y Rosalía Quiñones, 3 enero 1772. **Se adjunta.**
- Matrimonio de Eugenio de los Reyes y Josepha Pérez, 21 abril 1772. **Se adjunta.**
- Matrimonio de Gregorio Hernández y Juana González Borges (1740 – 1775). **No consta.** Se buscó en los Libros 3 y 4, por su nombre y por el de ésta.

Grupo B (si no están, buscarlos en la Catedral):

- Matrimonio de Felipe Álvarez con Inés Martínez Urrea (1785 – 1805). **Se adjunta.**
- Matrimonio de Manuel o Gregorio Hernández y Ana Josefa Martínez Urrea (1785 – 1805). **No consta.** Se buscó en los Libros 5 y 6 por los tres nombres.
- Matrimonio de José Magallanes y Maria de Jesús Martínez Carrillo (1790 – 1815). **No consta.** Se buscó en los Libros 6 y 7 por ambos nombres.

Otras de posible interés:

- Matrimonio de D. Felipe Álvarez y Da. María Felipa de la Soledad Baena. **Se adjunta.**

Protocolos y Escribanías:

- Poder para testar y Testamento de Francisco José Martínez y Vargas, fallecido en 1813. Protocolos de Cayetano Portón de 1812 o tal vez 1813. **Pendiente de pasar.**
- D. Felipe Borrego contra D. Francisco Martínez sobre pesos. Año 1792. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 41, Número 9. **Pendiente de pasar.**

Pendientes de la semana próxima

Catedral (lunes 19):

- 1.- Matrimonio de Gregorio Hernández (??) y Ana Josefa Martínez Urrea (1775 -1800).
- 2.- Matrimonio de José Magallanes y María de Jesús Martínez Carrillo (1798 – 1815).
- 3.- Matrimonio de Gregorio Hernández y Juana González Borges (1740 – 1760).

Información de hoy

Santo Cristo del Buen Viaje

Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Villaverde y Da. Antonia Izquierdo (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 30 vto., partida número 86):

En la Ciudad de la Havana, en 3 de noviembre de 1772 años, habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno y dispensado el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Santiago Joseph de Hechavarria Dignísimo Sr. Obispo de esta Diócesis en el impedimento dirimente de consanguinidad en tercero grado, cuyas diligencias corren ante el Dr. D. Pedro de Hechavarria, Secretario de Cámara y Gobierno, yo, D. Miguel Joseph de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta dicha Ciudad, con su licencia in scriptis desposé por palabras de presente y a un mismo tiempo velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Juan de Villaverde, natural de la Ciudad de la Florida, hijo legítimo de D. Andrés de Villaverde y de Da. Lucía de León, y a Da. Antonia Izquierdo, de la misma naturalidad, hija natural de D. Joseph Izquierdo y viuda de D. Ramón Navarro y dichos contrayentes confesaron y comulgaron y fueron examinados en la Doctrina Cristiana y cumplieron la penitencia que previene dicha dispensa y fueron amonestados cumplan las demás contenidas en la expresada dispensa, a todo lo cual fueron testigos, D. Juan Manuel de Yta (¿Hita?) y D. Joseph Rumuay (¿Romay?), y lo firmé

Miguel Joseph de Quiñones (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Andrés Quiñones y Da. María Soledad Fernández (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folios 118 vto. y 119, partida número 180, segunda partida):

Nota al margen: Veláronse los contenidos en 3 de febrero de 1771 años y lo firmé
Quiñones (Rubricado)

En la Ciudad de la Havana, en 12 de enero de 1764 años habiendo dispensado Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor por justas causas las tres canónicas amonestaciones y habiendo precedido verbalmente ante mi la información de soltería y habilid^a. (¿) de estos contrayentes con licencia in scriptis de dicho Señor Ilustrísimo, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Andrés de Quiñones, natural de dicha Ciudad, hijo legítimo de D. Pablo de Quiñones y de Da. Joseph Sánchez Pereyra, viudo de Da. Lorensa Cabeza de Baca, y a Da. María Soledad Fernández, hija legítima de D. Phelipe Fernández y de Da. María Gertrudis Salsedo y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana y amonestados se velen en el término que dispone la Santa Synodo de este Obispado, a todo lo cual fueron testigos D. Blas de Zalazar Presbítero, D. Cristóbal de Sayas, Regidor y Alcalde Ordinario y D. Joseph Fernández, y lo firmé

Dr. Domingo Antonio Galves (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Rafael de los Reyes Sandoval* y Da. María Regla Quiñones (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folios 127 y 127 vto., partida número 2101, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 29 de noviembre de 1764 años, habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias ante D. Francisco Machuca, Notario Público y de Testamentos, y leídose las tres canónicas amonestaciones en las Iglesias Parroquiales de Santiago y del Cano, en tres días festivos sin resultar impedimento alguno, con licencia in scriptis del Sr. Provisor y Vicario General, yo, Dr. D. Domingo Antonio Galves, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, fuera de ella, a D. Raphael de los Reyes Sandoval, natural del Pueblo de Santiago de las Vegas, hijo legítimo de Joseph de los Reyes Sandoval y de Francisca de Sales, y a María de Regla Quiñones, natural del Cano, hija legítima de Pablo Quiñones y de Mónica Espinosa y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana y amonestados se velen dentro del tiempo dispuesto por la Santa Synodo de este obispado, a todo lo cual fueron testigos, D. Pedro Beloquin, D. Francisco Machuca y D. Clemente Pérez, y lo firmé

Dr. Domingo Antonio Galves (Rubricado)

*: Aparecía en el índice por Sandoval.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco José Toscano y Da. Paula Martínez (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folios 141 vto. y 142, partida número 234 , segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 23 de septiembre de 1765 años, habiendo dispensado el Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor en el impedimento dirimente de afinidad en segundo grado igual por línea colateral con que se hallaban ligados D. Francisco Joseph Toscano, natural de la Villa de Niebla, Arzobispado de Sevilla, hijo legítimo de D. Francisco Toscano y de Da. Catharina Carmona, viudo de Da. María de los Ángeles Medina, y Da. Paula Martínez, natural de esta Ciudad, vecina de ella, hija legítima de D. Francisco Martínez y de Da. Josepha Machado, y habiendo leído las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, por despacho de dicho Ilustrísimo Señor proveído en 6 de septiembre de este año por ante el Dr. D. Juan García Barreras Pro-Secretario de Cámara y Gobierno, yo Dr. D. Pedro Rodríguez Camero, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, desposé y velé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a los referidos D. Francisco Joseph Toscano y Da. Paula Martínez, y dichos contrayentes fueron advertidos en las penitencias impuestas por Su Señoría Ilustrísima en la dispensa relacionada; confesaron y comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana, a todo lo cual fueron testigos, D. Pedro Beloquin, D. Joseph Cipriano de Ignocencio y el Capitán D. Juan de Medina que lo fue en calidad de padrino, y lo firmé

Pedro Rodríguez Camero (Rubricado)

4

Copia de la partida de matrimonio de: D. Miguel Rodríguez y Da. Rosalía Quiñones (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 20 vto., partida número 61, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 13 de enero de 1772 años, habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias por ante D. Nicolás Ramonel, Notario Público y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Miguel Josef de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta dicha Ciudad, con licencia in scriptis del Sr. Provisor y Vicario General, Dr. D. Juan Miguel de Castro Palomino, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Miguel Rodríguez, natural de la Ciudad de Canarias, hijo legítimo de Francisco Rodríguez y de Sebastiana de Cuba (sic.) y a Rosalía de Quiñones, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de Thomas Quiñones y de Agustina Farras, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana y amonestados se velen dentro del término asignado por la Constitución Sinodal de este Obispado, a todo lo cual fueron testigos, Manuel Solano y D. Josef Mariano Rumuay, y lo firme

Miguel Joseph de Quiñones (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Eugenio de los Reyes y Da. Josepha Pérez (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 25 vto. , partida número 74, segunda partida):

Nota al margen: Veláronse los contenidos en esta iglesia Auxiliar en 26 de noviembre de 1772 años, y lo firmé

Br. Castañeda (Rubricado)

En la Ciudad de la Havana, en 21 de abril de 1772 años. habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Miguel Joseph de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Havana, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Eugenio de los Reyes, natural y vecino de esta dicha Ciudad, hijo legítimo de Lorenzo de los Reyes y de Juana Marín, y a Josefa Pérez, de la misma naturalidad, hija legítima de Josef Pérez y de Micaela Rodríguez, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana y amonestados se velen luego que se abran las bendiciones nupciales, a todo lo cual fueron testigos, Antonio López de Castro y D. Antonio de Roxas, y lo firmé

Miguel Joseph de Quiñones (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Felipe Álvarez y Da. Inés Martínez Urra (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folios 42 vto. y 43, partida número 89, tercera partida):

En la Ciudad de la Havana, en 24 de noviembre de 1791 años, habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto, sin resultar impedimento, yo, Dr. D. Josef María Ramírez Consultor del Santo Oficio, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, con licencia in scriptis del Sr. Provisor y Vicario General Dr. D. Luis Peñalver, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y al mismo tiempo velé a D. Felipe Álvarez, viudo de Da. Lorenza Vilogue, y a Da. Inés María Martínez, hija legítima de D. Francisco Martínez y de Da. María Gertrudis de Urra, naturales de esa Ciudad y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana a todo lo cual fueron testigos, D. Manuel Díaz y D. Josef Ximenes, y lo firmé

Dr. Joseph María Ramírez (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Felipe Álvarez y Da. María Felipa de Baena (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folios 124 vto. y 125, partida número 346, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 8 de mayo de 1799 años, habiendo dispensado Su Señoría ilustrísima el Sr. Dr. D. Felipe Joseph de Trespalacios, Obispo de esta Diócesis, en las tres canónicas amonestaciones por justas causas, precedida la información de soltería y demás diligencias ordinarias ante D. Francisco Fonte, Secretario de Cámara y Gobierno de dicho Ilustrísimo Señor, con su licencia in scriptis, yo, D. Manuel Donoso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje, pasé a la casa de la pretendida como se me previene y en ella desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Felipe Álvarez Sotomayor, natural de esta Ciudad, viudo de Da. María Merced Rodríguez Valdés, y a Da. María Felipa de la Soledad Baena, de la misma naturalidad, hija legítima de D. Feliz y de Da. Ana Hernández de Caraballo, viuda de D. Joseph Manuel de Urra y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana y amonestados se velen quam primum a todo lo que se hallaron presentes por testigos, D. Rafael Solon y D. Juan Cartalla, y lo firmé

Manuel Donoso (Rubricado)

Parroquiales17nov07

Protocolos:

- Poder para testar y testamento de Francisco José Martínez y Vargas, fallecido en 1813. Protocolos de Cayetano Portón de 1813. **Se adjunta.**
- D. Felipe Borrego contra D. Francisco Martínez sobre pesos. Año 1792. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 41, Número 9. **Se adjunta.**

Pendientes de la semana próxima

Catedral (lunes19):

- 1.- Matrimonio de Gregorio Hernández (??) y Ana Josefa Martínez Urra (1775 -1800).
- 2.- Matrimonio de José Magallanes y María de Jesús Martínez Carrillo (1798 – 1815).
- 3.- Matrimonio de Gregorio Hernández y Juana González Borges (1740 – 1760).

Información de hoy

Poder para testar. D. Francisco Martínez a Da. Eugenia Carrillo (Protocolos Escribanía de Pontón, Año 1813, tomo 1, folios 72-75).

Nota al margen: Falleció el contenido y di cláusula para la Iglesia. Havana, 13 de febrero de 1813 (Rúbrica)

Fue otorgado en el Barrio de la Salud, extramuros de la Ciudad de la Havana en 12 de febrero de 1813 ante el Escribano Cayetano Pontón y testigos, D. Antonio Duarte y Zenea, D. Nicolás Segundo y D. Rafael Pacheco.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Francisco Martínez, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Gregorio Martínez y de Da. María de Bargas Machuca, ya difuntos.
- Manda su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Padre el Sr. San Francisco y se le de sepultura en el Cementerio General en el lugar que dispongan sus Albaceas a los que deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y las demás que quieran sus Albaceas, se den limosna de dos reales a cada una de las mandas forzosas incluyendo como tal la de tres pesos para el socorro de las necesidades de la Península.
- Declara haber sido casado y velado en primeras nupcias con Da. Gertrudis de Urra y Saldívar de cuyo matrimonio le quedaron por hijos legítimos a D. Juan de Dios, Da. Manuela y Da. Inés María que al presente viven, y a D. Nicolás y Da. Ana Josefa que ya fallecieron en la menor edad y por fallecimiento de la antedicha su consorte, se hicieron autos inventarios a que se remite.
- Declara que segunda vez contrajo matrimonio según el mismo rito con Da. Eugenia Carrillo del cual tienen por hijos legítimos a D. Francisco, Da. Matea,

Da. Lugarda, D. Manuel y Da. María de Jesús, habiendo llevado por su capital la cantidad de trece mil pesos y la referida su esposa, mil pesos.

- Lega y dona a la nominada Da. Eugenia Carrillo, su consorte, el quinto remanente de sus bienes con la precisa condición de que a su fallecimiento vuelva su importancia a la masa común para que se distribuya entre sus hijos de ambos matrimonios por iguales partes.
- De igual forma manda que a su hija, Da. Inés María, se le entregue por sus Albaceas la cantidad de mil pesos para que los invierta en los fines que le tienen comunicado sin necesidad de dar cuenta de sus operaciones.
- Para que lo referido tenga efecto, nombra por sus Albaceas testamentarios tenedores de bienes, y al mismo tiempo, apoderado para su disposición testamentaria en la parte que no lo está a los referidos Da. Eugenia Carrillo y D. Juan de Dios Martínez, su esposa e hijo para que junto e in solidum lo cumplan y les da el más tiempo que necesitaren.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a sus hijos legítimos de ambos matrimonios, Da. Manuel, D. Juan de Dios, Da. Inés María, D. Francisco, Da. Matea, Da. Lugarda, D. Manuel y Da. María de Jesús.

Nota al final: Al momento de otorgar esta disposición dijo el testador que debe haber llevado al segundo matrimonio su capital de trece mil pesos y su consorte mil pesos y que si se moviese alguna gestión o litis por alguno o algunos de sus herederos en tal caso es su voluntad privarles del tercio y quinto de sus referidos bienes y que esta porción acrezca (sic.) en favor de los demás herederos obedientes y asimismo que es su voluntad que en parte del quinto legado a la mencionada su consorte se le entreguen inmediatamente los negros nombrados Rafael, carabalí, María de la Concepción, gangá, y sus dos hijos, María del Rosario y Tiburcio. Y finalmente, ordenó que el predicho D. Antonio Duarte y Zenea, como uno de los testigos firmase por él esta disposición fecho la misma de que doy fe.

Igualmente expuso que sin embargo de poder que lleva conferido para los demás disposiciones de su testamento por el cual podrán sus apoderados declara las deudas, estima consecuente expresa que su hijo, D. Juan de Dios, aún no ha percibido el total de su herencia materna y alcanza 975 pesos: más de 400 pesos del valor de unos bueyes, con sesenta mas de una carreta, y que a su hijo, D. Francisco, le adeuda también 600 pesos por ajuste de cuentas que tuvieron sobre los salarios atrasados que devengó en la administración del ingenio fuera de los que restan corriendo en este último año, fha. ut supra

Por el otorgante y como testigo

Antonio Duarte y Zenea (Rubricado)

Ante mi

Cayetano Pontón /Rubricado)

Testamento por poder. Da. Eugenia Carrillo y D. Francisco Martínez (Protocolos Escribanía de Pontón, Año 1813, tomo I, folios 149-154 vto.):

Fue otorgado en el Barrio de la Salud, extramuros de la Ciudad de la Havana, en 30 de marzo de 1813 ante Juan de Meza y testigos, D. Antonio Duarte y Zenea, D. Rafael Pacheco y D. Manuel de Aranda.

Entre sus particularidades están:

(A continuación se reproduce textualmente el contenido del poder anterior)

Así como consta y parece de su original de que se remiten y en cuya virtud y mediante a las facultades que por él se les franquearon siendo como es notorio el fallecimiento del expresado D. Francisco Martínez, su esposo y padre, y hallándose dentro de los cuatro meses que previene la Ley, van a ordenar lo demás de su testamento tal como se los comunicó:

- Declaran que les comunicó que sobre el ingenio que dejaba por sus bienes se hallan impuestos a censo principal la cantidad de 2709 pesos 3 reales de la Capellanía que sirve D. José Gabriel García como Capellán cuyo rédito a 130 pesos 4 reales se cumplen el 28 de abril entrante y mandó se pagasen.
- Les comunicó que sobre el mismo fundo está impuestos opio Capellanía a favor del Sr. Canónigo Alvarado, mil pesos y se estaban debiendo de réditos 300 pesos, que se paguen.
- Les comunicó que del mismo modo se hallan impuestos en dicho fundo y a censo principal, 200 pesos de la Capellanía que mandó fundar D. Tomás Ortega y la sirve D. José María Cañete y que se deben 60 pesos de réditos, que se paguen.
- Les comunicó el difunto que sobre el mismo fundo del ingenio se hallan impuestos a censo principal 1500 pesos de la Capellanía que mandó fundar D. Francisco García y se está debiendo cinco años de tributos, que se paguen.
- Declara que les comunicó que a D. Francisco Martínez, su hijo y hermano, se les estaban debiendo 600 pesos de cuenta liquidada de más de 9 año de salario de Mayoral y Maestro de Azúcar con más 486 pesos de un año y cerca de tres meses a razón de 400 pesos y mantenido y por esta última cuenta le consignó el difunto, un mes antes de su fallecimiento, una negra bozal en 320 pesos y 15 pesos más que se le dio en ropa; 12 pesos 6 reales que le quedaron líquidos de 20 arrobas de azúcar quebrado y blanco que fu preciso vender así para su manutención como para la compra de 10 cueros por lo que hecha estas rebajas declaran que se le quedan a deber 738 pesos 2 reales y que se le paguen inmediatamente.
- Declaran que les comunicó que al Br. D. Felipe Álvarez le estaba debiendo la cantidad de 838 pesos que le había prestado en reales efectivos y refundió en el ingenio, manda se le paguen.
- Les comunicó que debía 1279 pesos a D. Joaquín de Abreu, manda que se le paguen.
- Les comunicó que debía a Da. María de la Luz Saldívar la cantidad de 2800 pesos constantes de un papel, debiendo ésta responder por el valor de 150 pesos de una mula que le prestó y no la ha devuelto.
- Les comunicó que debía a D. Manuel Bravo 1000 pesos, que se le paguen.
- Les comunicó que debía 360 pesos al Caballero Regidor D. Alonzo Romero, que se le paguen.
- Les comunicó que debía al Capitán D. José Antonio Pérez 3600 pesos del resto del precio en que le compró las tierras en que está el ingenio: los 3000 pesos constan de la escritura que le otorgó y los 600 pesos que quedaron sin expresarse para pagárselos días después de la liquidación pues acordaron no asentarlos en ella con motivo de tener embargado esos 3000 pesos y querer que se extenúese hasta los 600 pesos que ni se le pagó con motivo de tener pleito pendiente el referido Pérez contra el testador sobre once caballerías de las del fundo del

ingenio que aún no se ha concluido y mandó se siguiese hasta quedar en pacífica posesión y entrega de las tierras que le vendió y los autos serán la instrucción que se necesita a los que también se resulten los otorgantes.

- Les comunicó que debe a D. José María Escobar 800 pesos, que se paguen.
- Les comunicó que debe a D. Antonio de Frías 1300 pesos a plazos de julio, de negros que le sacó de su armazón.
- Que debe a D. José Majín Tarafa 160 pesos y 150 pesos a D. Juan José Arrieta, que se les paguen.
- Que debe a D. Marcos Pistole, 176 pesos del trabajo que acabó de hacer en el ingenio del tejado de redoblón de 44 mil tejas.
- Declaran que les comunicó que debe a D. Manuel Álvarez 90 pesos, resto del tiro de azúcar del año pasado.
- Que debe 390 pesos a D. Guillermo Moljó que le prestó en reales efectivos en el pasado año y que se le paguen.
- Que está debiendo 975 pesos a su hijo, D. Juan de Dios por su legítima materna que hasta ahora no le ha entregado nada y que se le pase más los réditos desde el día en que él tomó estado, como también que le debía a dicho hijo, 460 pesos por valor de unos bueyes y una carreta y que se le paguen.
- Que a Da. Eugenia Carrillo le debe 250 pesos del valor de la negra María Magdalena que la hubo por herencia de Da. María de Urra y Da. Joaquina Carrillo, la que le vendió a ella en dicha cantidad y mandó se le abonasen por cuenta de sus dotales.
- Que le debe 50 pesos a su hijo D. Manuel Martínez de resulta de la venta de un negro de su propiedad que le vendió, manda se le paguen.
- Les comunicó que cualquier otra deuda que se les presente debidamente acreditaba se pague.
- Declaró que le está debiendo 3000 pesos, resto del cafetal que está en el extremo del ingenio, según un contrato de obligación a favor de D. Juan Bautista Salomón.
- Declara que les comunicó tener un paño de tierra sobrante en la de tabaco de que darán razón D. José de Oliva.
- Les comunicó debe al Sr. Marqués de Arcos 4000 pesos a sus herederos constantes en escritura.

Nota al final: Que al tiempo de firmarlo advirtieron los otorgantes que habiendo cedido el difunto un negrito o negrita a cada uno de sus hijos, que se los entregó en vida y deben traerlos a colación y partición, dejó de hacerlo a su hija del primer matrimonio, Da. Manuela Martínez. Igualmente les comunicó que procurasen la igualdad entre los herederos y declararon que a más de la cuenta que en divisoria deba corresponderse a la citada Da. Manuela se le entreguen 300 pesos que previamente deberán deducirse del cuerpo de bienes, y que a D. Manuel Martínez, hijo del segundo matrimonio se le den no sólo los 50 pesos de los que se hace referencia en las cláusulas anteriores, sino otros 150 pesos para completar los 200 pesos que fue lo que el difunto tomó de la venta del negro; fecho ut supra, dan fe

Eugenia Carrillo

Juan de Dios Martínez y Urra

Ante mi

Juan de Meza

D. Felipe Borrego contra D. Francisco Martínez sobre pesos. Año 1792. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 41, Número 9.

Juez: El Excmo. Sr. Capitán General y Gobernador **Escribano:** Jorge Díaz Velásquez
Asesor: Teniente de Gobernador

Petición. D. Felipe Borrego, vecino del Partido de San Antonio, dice que desea establecer acción contra D. Francisco Martínez, su suegro en cobro de pesos. Suplica que se le tome declaración de que si es cierto que le dio poder ante el Capitán D. Francisco de Roxas su esposa legítima, Da. Manuela Martínez, por el cual el dicho suegro percibió un tercio de 2036 pesos 3 reales que le correspondieron a ella y dos tercios de sus hermanos, por los bienes de Da. María Josefa Saldívar y que no se los ha dado.

Auto. Lo proveyó el Gobernador D. Luis de las Casas, en 20 de agosto de 1792.

Declaración de D. Francisco Josef Martínez. Ante Jorge Díaz Velásquez y testigos en la Ciudad de la Havana, en 4 de septiembre de 1792 años, conforme a lo prevenido en auto se le tomó juramento y se le preguntó al tenor del escrito presentado pro D. Felipe Borrego con fecha 20 del último mes. Dice que no está de acuerdo con lo que contiene y sólo podrá enterar se lo que se le interroga inspeccionando los autos testamentario de D. Lorenzo de Urrea que corrieron en este archivo hará 28 a 30 años. Dijo tener 52 años, y lo firmó.

Petición. D. Felipe Borrego a través de apoderado dice que la testamentaria de D. Lorenzo de Urrea no tiene nada que ver con la pregunta que le hizo. Suplica que en la tarde de hoy en presencia del apoderado se le vuelva a hacer la pregunta y si se desentendiera nuevamente se le ponga de manifiesto el poder y la divisoria de en la de bienes que hizo Da. María Josefa de Zaldívar ante el mismo escribano y que conteste que si es cierto que de leo 8000 pesos y más que exhibió el Capitán D. Domingo Duarte, percibió la legítima correspondiente a su consorte. Si no estuviera en su casa suplica se sirva mandar al escribano que deje la boleta y se le notifique que apercebido no se ausente para evitar demoras.

Autos. Proveyolo como pide en Gobernador Las Casas, en 12 de septiembre de 1792.

Declaración de D. Francisco Martínez. En 14 de septiembre de 1792 en virtud de lo mandado por Auto dice que es cierto que con un poder que le otorgó D. Felipe Borrego y los demás hijos intervino en la divisoria de bienes practicada por Da. María Josefa Zaldívar pero no percibió la tercera parte de los 2036 pesos porque a su hija.... Que se quedaron en 1536 pesos 3 reales que percibieron los enunciados y 500 pesos más entregados por la propia Señora en tiempo de su marido. Que resultó que de los 6112 pesos, la diferencia en su hija está en el valor de la negra nombrada María de los Dolores que compró en 420 pesos a D. Nicolás.... y finalmente, 600 pesos que le tiene abonado en diferentes partidas.

Declaración de D. Felipe Borrego. Dice que fue pagado en el valor de 3 esclavas que nomina y en 600 pesos abonados en diferentes partidas, no es cierto y si lo es, tiene que justificarlas. Continúa diciendo que tampoco le ha dado la parte que le corresponde por la muerte de sus hermanos y los réditos del 1% de dicho principal como la ley lo

contempla. Que tampoco les ha dado la legítima de Da. María Gertrudis de urra cuyos bienes los tiene todos D. Francisco a pesar de haber transcurrido la conclusión de las cuentas como Albacea hace más de 20 años. Suplica se le prevenga que debe entregar lo que debe así como el pago de costas.

Petición. D. Felipe Borrego, en 15 de octubre de 1792, dice que acordaron que D. Francisco Martínez le pagaría 600 pesos en transacción, lo cual no mostró al Tribunal por lo que fue librado el mandato de ejecución contra D. Francisco con pago de costas y suplica se le apremie para su cumplimiento.

Pedimento. Dice D. Felipe Borrego que le entregó Martínez 300 pesos de los 612 pesos que debía y le suplicó una prórroga de 10 días para entregarle el resto. Con ese motivo se suspendieron las diligencias del requerimiento mandando a hacersele, pero ha pasado más de un mes y no lo ha verificado por lo qu suplica se le aperciba sin más demoras.

Auto. Lo proveyó como se pedía el Gobernador D. Luis de las Casas, en 321 de noviembre de 1792.

Parroquiales19nov07

1.- Incidente al intestado de Manuel Hernández formado sobre la insolvencia de D. Gregorio Hernández. Año 1850. Escribanía de Vergel, Legajo 76, Número 12. **Se adjunta**

2.- Incidente a la testamentaria de D. Manuel Martínez formada por Da. Manuela del mismo apellido para justificar la ausencia de su esposo D. Sipriano (sic) de Soto. Año 1861-1862. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 200, Número 8. **Se adjunta**

Otro: Testamentaria de Da. María Rita Martínez contra la morena Clara Montero en cobro de pesos. Año 1838. Escribanía de Vergel, Legajo 14, Número 45. **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

3.- Intestado de Juana Josefa Hernández Martínez*. Año 1878. Escribanía de Valerio, Legajo 98, Número 1242. **Pendiente de revisar.**

*: Dice ser natural de San José de las Lajas, soltera, hija legítima de D. José Nicolás y Da. Juana Martínez. Sus herederos: D. Amado y D. Aurelio Hernández y Martínez, naturales y vecinos de Batabanó, por sí mismos; D. Manuel Hernández y García, natural de Guara, casado con Da. Leandra Elena Hernández y Martínez, en su representación; D. Matías Díaz Piedra, natural de Güira de Melena, casado con Da. Adelaida Hernández y Martínez, en su representación; y D. Antonio Basilio Toledo y Martínez, natural y vecino de Batabanó, casado con Da. Juana Hernández y Martínez, en su representación.

4.- Testamentaria de Petrona Hernández*. Año 1797. Escribanía de Junco, Legajo 362, Número 5623. **Pendiente de revisar.**

*: Dice ser hija de D José Hernández y Da. Juana González.

✓ Otro: Testamentaria de Da. María de Regla Martínez*. Año 1821. Escribanía de Valerio, Legajo 575, Número 8680. Pendiente de revisar (si fuera de interés*).

*: Dice ser viuda de D. Juan García.

Catedral:

1.- Matrimonio de José Magallanes y Maria de Jesús Martínez Carrillo (1798- 1815). Libro 8 (1794-1812) y Libro 9 (1812-1820).

2.- Matrimonio de Gregorio Hernández y Juana González Borges (1740 – 1760). Libro 5 (1724-1753) y Libro 6 (1754-1771).

3.- DEFUNCION de Francisco de Urra y Borges, el 21 de julio de 1786. Libro 10 (1778-1794).

Información de hoy

✓ **Incidente al intestado de Manuel Hernández formado sobre la insolencia de D. Gregorio Hernández.** Año 1850. Escribanía de Vergel, Legajo 76, Número 12.

Juez: El Alcalde Mayor Cuarto *Escribano:* D. Joaquín Trujillo

Petición. En la Ciudad de la Habana en 13 de octubre de 1848, D. Gregorio Hernández, en los autos testamentarios de D. Manuel Hernández Guerra, su padre, dice que es Albacea, pero no ha podido promover nada por no tener con qué erogar lo necesario para un juicio. Dice que su situación es angustiosa debido a atropellos que allí lo indujeron. Que ha tenido que vivir en predio extraños, trabajando por su techo y mantenimiento como montero con salario de 6 pesos.

Dice que hay menores interesados en la herencia y que los bienes están totalmente abandonados y si no se promueve lo necesario para asegurar dichos intereses se perderán.

Suplica por dicha razones que se le considere insolvente y que por cuanto siempre ha residido en Santa Cruz de los Pinos los testigos que presentare serán de dicha localidad, situada a 30 leguas de esta Ciudad y para no compelerles a un viaje tan dilatado, suplica se sirva manera que se realicen las diligencias por el Teniente Gobernador de aquella jurisdicción, residente en San Cristóbal.

Autos. En la Habana, en 14 de diciembre de 1850, vistos el mérito del informativo ministrado por el Pedáneo de su residencia se le declara pobre de solemnidad con la debida reserva. Publíquese esta declaratoria en tres números de la Gaceta Oficial y póngase constancia de la publicación en este cuaderno para que se sirva a los principales.

Incidente a la testamentaria de D. Manuel Martínez formada por Da. Manuela del mismo apellido para justificar la ausencia de su esposo D. Sipriano (sic) de Soto. Año 1861-1862. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 200, Número 8.

Juzgado del Alcalde Mayor de Jesús María, Excmo. D. Manuel Padilla

Copia de la partida de matrimonio de: D. Cipriano de Soto y Da. Manuela Catalina Martínez (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 9 de Matrimonios de Españoles, folio 176, partida número 726):

En esta Iglesia Parroquial de Guadalupe, extramuros de la Habana, a 29 de enero de 1849 años, previa la licencia del Sr. Provisor y Vicario General Dr. D. Francisco Herotez (¿?), en fecha 13 del corriente, practicadas las diligencias ordinarias ante el dicho D. José Francisco de Ayala y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos sin haber resultado impedimento alguno, yo, D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en ésta citada Iglesia, desposé por palabras de presentes y velé, según el ritual romano, a D. Cipriano de Soto y a Da. Manuela Catalina Martínez, el primero, natural del Pueblo de Soto, Reyno de Galicia, hijo legítimo de D. José y de Da. María Antonia Casalduero, y la segunda, natural de la Habana, hija legítima de D. Manuel y de Da. María del Rosario

Valdés, ambos contrayentes solteros y vecinos de esta feligresía a los que habiendo preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, D. Miguel Bello, Da. Juana Josefa Pérez y testigos, D. Manuel Acosta y D. Mariano Rodríguez, confesaron y comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la habana, en 2 de diciembre de 1861 años, por el Presbítero D. Claudio Valdés, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Incidente a la testamentaria de D. Manuel Martínez formada por Da. Manuela del mismo apellido para justificar la ausencia de su esposo D. Sipriano de Soto. Año 1861-1862. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 200, Número 8. File: Parroquiales19nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Valdés, Manuela (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 32 de Bautismos de Españoles, folio 111vto., partida número 192):

Sábado 11 de abril de 1829 años, yo Dr. D. Francisco Celi, Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas en esta del Espíritu Santo, bauticé solemnemente a una niña que nació el primero del corriente, hija legítima de legítimo matrimonio de D. Manuel Martínez, natural de Castilla la Vieja y de Da. María del Rosario Valdés, natural de ésta, hija de la Real Casa Cuna. Abuelos paternos, D. José Vicente y Da. Josefa Elías, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Manuela Catalina, fue su madrina, Da. María Altagracia Cepero de Armas, le advertí el parentesco espiritual , y lo firmé = Dr. Francisco Celi = Nota al margen = En virtud de lo mandado por el Ilustrísimo Sr. Provisor y Vicario General en su Decreto de 24 de octubre próximo pasado y por ante el Notario, Licenciado D. José Francisco de Ayala, consecuente con la declaratoria hecha por el Sr. Alcalde Mayor de Belén, a instancia de Da. María del Rosario Marzo, se manda anotar que Da. Manuela Catarina, contenida en esta partida es hija legítima de D. Manuel Martínez, como en ella se dice y de Da. María del Rosario Marzo, y que son sus abuelos maternos, D. Tomás Marzo y Da. Isabel Rodríguez, y para su constancia puse ésta. Espíritu Santo, 21 de noviembre de 1861 = Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 22 de noviembre de 1861 por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en esta Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Incidente a la testamentaria de D. Manuel Martínez formada por Da. Manuela del mismo apellido para justificar la ausencia de su esposo D. Sipriano de Soto. Año 1861-1862. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 200, Número 8. File: Parroquiales19nov07.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 6 de diciembre de 1861, Da, Manuela Catalina Martínez, en los autos testamentarios de su padre, D. Manuel, dice que se evidencia de los documentos que acompaña que tiene 31 años, es casada con D. Cipriano de Soto y heredera de su padre. Para proceder al inventario, tasación y división de los bienes que quedaron de su fallecimiento, de acuerdo a las Leyes, la mujer casada no puede librar ninguna clase de juicio sin la licencia o asistencia del marido. Suplica que para justificar su situación se le de la habilitación para comparecer en juicio, administrar y vender sus

bienes por libramiento judicial. Suplica se sirva mandar citar testigos y que declaren bajo juramento al tenor de:

- Si la conocen a ella y a su consorte, D. Sipriano de Soto y les consta que es hija de D. Manuel Martínez y de María del Rosario Marzo.
- Si les consta que hace como un año que su consorte se ausentó de esta Isla sin su licencia ni conocimiento dejándola abandonada y sin recursos por lo que tuvo que permanecer al abrigo de sus padres.
- Si les consta que ha vivido y vive en la casa paterna observando una ejemplar conducta y que está en aptitud de manejarse y realizar todo cuanto fuera posible con la licencia de su marido cuyo paradero se ignora.
- Suplica que prevenga convocatoria al citado su consorte por tres números consecutivos de la Gaceta Oficial para que dentro del quinto día después del último se presente en este Juzgado por conducto de la escribanía radicatoria a aprobar la información y darle la habilitación legal necesaria para la testamentaria de su padres y demás.
- Suplica que para justificar la necesidad de la habilitación que solicita, el Escribano actuario certifique que es cierto que en los autos seguidos por el administrador de la Huerta de Palomino contra D. Martín Uriarte sobre reclamación de un terreno y casa se ha mandado citar a los herederos de su padre no habiéndose podido en su caso la notificación con las formalidades de derecho por no hallarse su marido.

Declaración jurada. Ante D. Manuel Padilla de Aguiar, en la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, en 31 de enero de 1862, en la morada de Da. Rosario Marzo de Martínez, y estando en ella, compareció Da. Manuela Martínez y Marzo de Soto a quien se le tomó juramento y dijo:

- Ser natural y de este vecindarios del Tercer Distrito, de estado casada, mayor de edad y ejercitando los quehaceres de su casa.
- Que cree que su consorte se ausentó de la Isla en noviembre o diciembre de 1860 porque no sabe de él desde esa fecha ni le participó donde está.
- Que desde el 24 de junio del dicho año, la abandonó dejándola en la casa que entonces vivían, situada en la Calle de Gervasio, cuadra entre San Rafael y San José.
- Que no le dejó con qué subsistir ni ella ni sus hijos, sin embargo de haber realizado su capital y todos tuvieron que acogerse a la casa paterna donde aún permanecen.
- Que no sabe si ha regresado o no desde dicha fecha ni si dejó poder para actuar.

Certificación. Con vista de los periódicos de los días 4,6 y 7 del corriente del Diariaio de la marina, y en la gaceta oficial y Prensa del mes de diciembre clibrándose convocatoria a D. Cipriano de Soto y no ha presentado sus derechos. Habana, 19 de febrero de 1862.

Certificación. En 28 de febrero de 1862, D. Manuel Padilla de Aguiar certifica que en los autos promovidos por el Administrador de la Huerta de Palomino contra D. Josef de Uriarte en reivindicación de un terreno que cursa en el Juzgado del Alcalde Mayor de Jesús María, parece haberse estado localizando a los herederos de D. Manuel Martínez Elías, D. Juan Pascual, D. Miguel María y Da. Manuela Martínez, mayores de edad, la última casada con D. Cipriano de Soto, y los menores, D. Aurelio, D. Alfredo y Da. Emilia Martínez, no habiéndose hecho citación a Da. Manuela por la ausencia de su

consorte. Certifica también que la testamentaria de D. Manuel Martínez se encuentra paralizada por carecer de representación la citada Da. Manuela.

Nota: Finaliza el expediente con la habilitación judicial de Da. Manuela Martínez en la Habana, el primero de abril de 1862 años.

Otro de posible interés

Testamentaria de Da. María Rita Martínez contra la morena Clara Montero en cobro de pesos. Año 1838. Escribanía de Vergel, Legajo 14, Número 45.

Juez: El Señor Alcalde Segundo **Asesor:** Dr. D. Manuel García Coronado.
Escribanía: D. Pedro Pérez Farías.

Nota al margen: Presentado ante mi por la parte que lo produce. Barrio de Guadalupe, extramuros, en 15 de octubre de 1838 años, doy fe = Pimentel

Petición. Al Sr. Alcalde Ordinario de Segundo Voto, Da. María Rita Martínez, de estado honesto, dice que la morena libre Clara Montero se presentó en su casa en el mes de mayo manifestándole que necesitaba de numerario para sus necesidades de vida y otras urgencias, y ella, movida a compasión por lo afligida de la solicitante le facilitó 105 pesos en efectivo según consta del documento que acompaña por el cual se comprometía a pagarlos en tres meses a partir de su fecha (16 de mayo de 1838). Por no saber firmar lo hizo en su presencia, y a ruego de la solicitante, D. Pablo Rubio. Ya ha pasado el término de satisfacer la suma adeudada y ella ha realizado cuantas diligencias extrajudiciales y amigables ha podido y no le queda otra alternativa que acudir a la vía judicial.

Autos. En 17 de octubre de 1838, vistos los testigos que sobre la propuesta de demanda se hace referencia que tiene lugar en derecho y se da por presentado el documento que expresa la parte, proveyendo que se tome información de su insolvencia a los testigos que Da. María Rita Martínez presentare para acreditar su pobreza. Se comete al presente escribano y cuando haya evacuado este encargo que de cuenta para proveer órdenes que correspondan = Cárdenas = Coronado = Andrés Pimentel.

Parroquiales19nov07

1.- Incidente al intestado de Manuel Hernández formado sobre la insolvencia de D. Gregorio Hernández. Año 1850. Escribanía de Vergel, Legajo 76, Número 12. **Se adjunta**

2.- Incidente a la testamentaria de D. Manuel Martínez formada por Da. Manuela del mismo apellido para justificar la ausencia de su esposo D. Sipiario (sic) de Soto. Año 1861-1862. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 200, Número 8. **Se adjunta**

Otro: Testamentaria de Da. María Rita Martínez contra la morena Clara Montero en cobro de pesos. Año 1838. Escribanía de Vergel, Legajo 14, Número 45. **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

3.- Intestado de Juana Josefa Hernández Martínez*. Año 1878. Escribanía de Valerio, Legajo 98, Número 1242. **Pendiente de revisar.**

*: Dice ser natural de San José de las Lajas, soltera, hija legítima de D. José Nicolás y Da. Juana Martínez. Sus herederos: D. Amado y D. Aurelio Hernández y Martínez, naturales y vecinos de Batabanó, por sí mismos; D. Manuel Hernández y García, natural de Guara, casado con Da. Leandra Elena Hernández y Martínez, en su representación; D. Matías Díaz Piedra, natural de Güira de Melena, casado con Da. Adelaida Hernández y Martínez, en su representación; y D. Antonio Basilio Toledo y Martínez, natural y vecino de Batabanó, casado con Da. Juana Hernández y Martínez, en su representación.

4.- Testamentaria de Petrona Hernández*. Año 1797. Escribanía de Junco, Legajo 362, Número 5623. **Pendiente de revisar.**

*: Dice ser hija de D José Hernández y Da. Juana González.

✓ Otro: Testamentaria de Da. María de Regla Martínez*. Año 1821. Escribanía de Valerio, Legajo 575, Número 8680. Pendiente de revisar (si fuera de interés*).

*: Dice ser viuda de D. Juan García.

Catedral:

1.- Matrimonio de José Magallanes y Maria de Jesús Martínez Carrillo (1798- 1815). Libro 8 (1794-1812) y Libro 9 (1812-1820).

2.- Matrimonio de Gregorio Hernández y Juana González Borges (1740 – 1760). Libro 5 (1724-1753) y Libro 6 (1754-1771).

3.- DEFUNCION de Francisco de Urrea y Borges, el 21 de julio de 1786. Libro 10 (1778-1794).

Información de hoy

✓ **Incidente al intestado de Manuel Hernández formado sobre la insolvencia de D. Gregorio Hernández.** Año 1850. Escribanía de Vergel, Legajo 76, Número 12.

Juez: El Alcalde Mayor Cuarto *Escribano:* D. Joaquín Trujillo

Petición. En la Ciudad de la Habana en 13 de octubre de 1848, D. Gregorio Hernández, en los autos testamentarios de D. Manuel Hernández Guerra, su padre, dice que es Albacea, pero no ha podido promover nada por no tener con qué erogar lo necesario para un juicio. Dice que su situación es angustiosa debido a atropellos que allí lo indujeron. Que ha tenido que vivir en predio extraños, trabajando por su techo y mantenimiento como montero con salario de 6 pesos.

Dice que hay menores interesados en la herencia y que los bienes están totalmente abandonados y si no se promueve lo necesario para asegurar dichos intereses se perderán.

Suplica por dicha razones que se le considere insolvente y que por cuanto siempre ha residido en Santa Cruz de los Pinos los testigos que presentare serán de dicha localidad, situada a 30 leguas de esta Ciudad y para no compelerles a un viaje tan dilatado, suplica se sirva manera que se realicen las diligencias por el Teniente Gobernador de aquella jurisdicción, residente en San Cristóbal.

Autos. En la Habana, en 14 de diciembre de 1850, vistos el mérito del informativo ministrado por el Pedáneo de su residencia se le declara pobre de solemnidad con la debida reserva. Publíquese esta declaratoria en tres números de la Gaceta Oficial y póngase constancia de la publicación en este cuaderno para que se sirva a los principales.

Incidente a la testamentaria de D. Manuel Martínez formada por Da. Manuela del mismo apellido para justificar la ausencia de su esposo D. Sipriano (sic) de Soto. Año 1861-1862. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 200, Número 8.

Juzgado del Alcalde Mayor de Jesús María, Excmo. D. Manuel Padilla

Copia de la partida de matrimonio de: D. Cipriano de Soto y Da. Manuela Catalina Martínez (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 9 de Matrimonios de Españoles, folio 176, partida número 726):

En esta Iglesia Parroquial de Guadalupe, extramuros de la Habana, a 29 de enero de 1849 años, previa la licencia del Sr. Provisor y Vicario General Dr. D. Francisco Herotez (¿?), en fecha 13 del corriente, practicadas las diligencias ordinarias ante el dicho D. José Francisco de Ayala y léidose las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos sin haber resultado impedimento alguno, yo, D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en ésta citada Iglesia, desposé por palabras de presentes y velé, según el ritual romano, a D. Cipriano de Soto y a Da. Manuela Catalina Martínez, el primero, natural del Pueblo de Soto, Reyno de Galicia, hijo legítimo de D. José y de Da. María Antonia Casalduero, y la segunda, natural de la Habana, hija legítima de D. Manuel y de Da. María del Rosario

Valdés, ambos contrayentes solteros y vecinos de esta feligresía a los que habiendo preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, D. Miguel Bello, Da. Juana Josefa Pérez y testigos, D. Manuel Acosta y D. Mariano Rodríguez, confesaron y comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 2 de diciembre de 1861 años, por el Presbítero D. Claudio Valdés, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Incidente a la testamentaria de D. Manuel Martínez formada por Da. Manuela del mismo apellido para justificar la ausencia de su esposo D. Sipriano de Soto. Año 1861-1862. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 200, Número 8. File: Parroquiales19nov07.

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Valdés, Manuela (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 32 de Bautismos de Españoles, folio 111vto., partida número 192):

Sábado 11 de abril de 1829 años, yo Dr. D. Francisco Celi, Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas en esta del Espíritu Santo, bauticé solemnemente a una niña que nació el primero del corriente, hija legítima de legítimo matrimonio de D. Manuel Martínez, natural de Castilla la Vieja y de Da. María del Rosario Valdés, natural de ésta, hija de la Real Casa Cuna. Abuelos paternos, D. José Vicente y Da. Josefa Elías, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Manuela Catalina, fue su madrina, Da. María Altagracia Cepero de Armas, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Francisco Celi = Nota al margen = En virtud de lo mandado por el Ilustrísimo Sr. Provisor y Vicario General en su Decreto de 24 de octubre próximo pasado y por ante el Notario, Licenciado D. José Francisco de Ayala, consecuente con la declaratoria hecha por el Sr. Alcalde Mayor de Belén, a instancia de Da. María del Rosario Marzo, se manda anotar que Da. Manuela Catarina, contenida en esta partida es hija legítima de D. Manuel Martínez, como en ella se dice y de Da. María del Rosario Marzo, y que son sus abuelos maternos, D. Tomás Marzo y Da. Isabel Rodríguez, y para su constancia puse ésta. Espíritu Santo, 21 de noviembre de 1861 = Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, en 22 de noviembre de 1861 por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en esta Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Incidente a la testamentaria de D. Manuel Martínez formada por Da. Manuela del mismo apellido para justificar la ausencia de su esposo D. Sipriano de Soto. Año 1861-1862. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 200, Número 8. File: Parroquiales19nov07.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 6 de diciembre de 1861, Da, Manuela Catalina Martínez, en los autos testamentarios de su padre, D. Manuel, dice que se evidencia de los documentos que acompaña que tiene 31 años, es casada con D. Cipriano de Soto y heredera de su padre. Para proceder al inventario, tasación y división de los bienes que quedaron de su fallecimiento, de acuerdo a las Leyes, la mujer casada no puede librar ninguna clase de juicio sin la licencia o asistencia del marido. Suplica que para justificar su situación se le de la habilitación para comparecer en juicio, administrar y vender sus

bienes por libramiento judicial. Suplica se sirva mandar citar testigos y que declaren bajo juramento al tenor de:

- Si la conocen a ella y a su consorte, D. Sipriano de Soto y les consta que es hija de D. Manuel Martínez y de María del Rosario Marzo.
- Si les consta que hace como un año que su consorte se ausentó de esta Isla sin su licencia ni conocimiento dejándola abandonada y sin recursos por lo que tuvo que permanecer al abrigo de sus padres.
- Si les consta que ha vivido y vive en la casa paterna observando una ejemplar conducta y que está en aptitud de manejarse y realizar todo cuanto fuera posible con la licencia de su marido cuyo paradero se ignora.
- Suplica que prevenga convocatoria al citado su consorte por tres números consecutivos de la Gaceta Oficial para que dentro del quinto día después del último se presente en este Juzgado por conducto de la escribanía radicatoria a aprobar la información y darle la habilitación legal necesaria para la testamentaria de su padres y demás.
- Suplica que para justificar la necesidad de la habilitación que solicita, el Escribano actuario certifique que es cierto que en los autos seguidos por el administrador de la Huerta de Palomino contra D. Martín Uriarte sobre reclamación de un terreno y casa se ha mandado citar a los herederos de su padre no habiéndose podido en su caso la notificación con las formalidades de derecho por no hallarse su marido.

Declaración jurada. Ante D. Manuel Padilla de Aguiar, en la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, en 31 de enero de 1862, en la morada de Da. Rosario Marzo de Martínez, y estando en ella, compareció Da. Manuela Martínez y Marzo de Soto a quien se le tomó juramento y dijo:

- Ser natural y de este vecindarios del Tercer Distrito, de estado casada, mayor de edad y ejercitando los quehaceres de su casa.
- Que cree que su consorte se ausentó de la Isla en noviembre o diciembre de 1860 porque no sabe de él desde esa fecha ni le participó donde está.
- Que desde el 24 de junio del dicho año, la abandonó dejándola en la casa que entonces vivían, situada en la Calle de Gervasio, cuadra entre San Rafael y San José.
- Que no le dejó con qué subsistir ni ella ni sus hijos, sin embargo de haber realizado su capital y todos tuvieron que acogerse a la casa paterna donde aún permanecen.
- Que no sabe si ha regresado o no desde dicha fecha ni si dejó poder para actuar.

Certificación. Con vista de los periódicos de los días 4,6 y 7 del corriente del Diariaio de la marina, y en la gaceta oficial y Prensa del mes de diciembre clibrándose convocatoria a D. Cipriano de Soto y no ha presentado sus derechos. Habana, 19 de febrero de 1862.

Certificación. En 28 de febrero de 1862, D. Manuel Padilla de Aguiar certifica que en los autos promovidos por el Administrador de la Huerta de Palomino contra D. Josef de Uriarte en reivindicación de un terreno que cursa en el Juzgado del Alcalde Mayor de Jesús María, parece haberse estado localizando a los herederos de D. Manuel Martínez Elías, D. Juan Pascual, D. Miguel María y Da. Manuela Martínez, mayores de edad, la última casada con D. Cipriano de Soto, y los menores, D. Aurelio, D. Alfredo y Da. Emilia Martínez, no habiéndose hecho citación a Da. Manuela por la ausencia de su

consorte. Certifica también que la testamentaria de D. Manuel Martínez se encuentra paralizada por carecer de representación la citada Da. Manuela.

Nota: Finaliza el expediente con la habilitación judicial de Da. Manuela Martínez en la Habana, el primero de abril de 1862 años.

Otro de posible interés

Testamentaria de Da. María Rita Martínez contra la morena Clara Montero en cobro de pesos. Año 1838. Escribanía de Vergel, Legajo 14, Número 45.

Juez: El Señor Alcalde Segundo **Asesor:** Dr. D. Manuel García Coronado.
Escribanía: D. Pedro Pérez Farías.

Nota al margen: Presentado ante mi por la parte que lo produce. Barrio de Guadalupe, extramuros, en 15 de octubre de 1838 años, doy fe = Pimentel

Petición. Al Sr. Alcalde Ordinario de Segundo Voto, Da. María Rita Martínez, de estado honesto, dice que la morena libre Clara Montero se presentó en su casa en el mes de mayo manifestándole que necesitaba de numerario para sus necesidades de vida y otras urgencias, y ella, movida a compasión por lo afligida de la solicitante le facilitó 105 pesos en efectivo según consta del documento que acompaña por el cual se comprometía a pagarlos en tres meses a partir de su fecha (16 de mayo de 1838). Por no saber firmar lo hizo en su presencia, y a ruego de la solicitante, D. Pablo Rubio. Ya ha pasado el término de satisfacer la suma adeudada y ella ha realizado cuantas diligencias extrajudiciales y amigables ha podido y no le queda otra alternativa que acudir a la vía judicial.

Autos. En 17 de octubre de 1838, vistos los testigos que sobre la propuesta de demanda se hace referencia que tiene lugar en derecho y se da por presentado el documento que expresa la parte, proveyendo que se tome información de su insolvencia a los testigos que Da. María Rita Martínez presentare para acreditar su pobreza. Se comete al presente escribano y cuando haya evacuado este encargo que de cuenta para proveer órdenes que correspondan = Cárdenas = Coronado = Andrés Pimentel.

Parroquiales20nov07

Pendientes de la semana

Catedral:

- 1.- Matrimonio de José Magallanes y Maria de Jesús Martínez Carrillo (1798- 1815). Libro 8 (1794-1812) y Libro 9 (1812-1820). **No consta.** Se buscó en los Libros 8 y 9 (1794-1820). Se adjunta el de Pedro Magallanes y María Enredón.
 - 2.- Matrimonio de Gregorio Hernández y Juana González Borges (1740 – 1760). Libro 5 (1724-1753) y Libro 6 (1754-1771). **Consta un Gregorio Hernández** en el índice del Libro 4 (1709-1724) de Matrimonios de Españoles, **folio 85.** Sólo se relaciona el contrayente. Ese libro, hace más de 50 años, está destruido pues cuando se encuadernaron todos éste se hizo a modo de file para guardar las hojas separadas y perforadas. Traté de identificar los folios contándolos, pero hay mucho menos que los que debió contener originalmente y totalmente ilegibles.
 - 3.- Revisar los matrimonios de URRRA en la Catedral entre 1740 y 1780 Libros 5,6 y 7 (1771- 1794). **Sólo consta una.** Se buscó en los Libros 5,6 y 7 (1724-1794).
 - 4.- DEFUNCION de Francisco de Urra y Borges, el 21 de julio de 1786. Libro 10 (1778-1794). **Se adjunta.**
- Otras defunciones de Urras, de posible interés (Libros del 9 al 11, 1765-1806).:

Escribanías:

- 4.- Testamentaria de Petrona Hernández*. Año 1797. Escribanía de Junco, Legajo 362, Número 5623. **Se adjunta** (sólo datos genealógicos).
 - 5.- Testamentaria de Da. María Rita Martínez contra la morena Clara Montero en cobro de pesos. Año 1838. Escribanía de Vergel, Legajo 14, Número 45. **Se adjunta** (sólo datos genealógicos).
- OJO.- Hacer listado de todos los León. Se adjunta primera parte (falta media gaveta).

Pendiente de la semana

Continuar listado de expedientes de Urras. Segunda parte.

Información de hoy

Partidas parroquiales: Catedral

Copia de la partida de matrimonio de: D. Diego de Urra y Da. Micaela Josepha López (Catedral, Libro 8 de Matrimonios de Españoles, folios 14 y 14 vto., partida número 38):

En la Ciudad de la Havana, en 24 de enero de 1795 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Francisco Font Notario Mayor Castrense y Secretario de Su Señoría Ilustrísima, y dispensado dicho Sr. Ilustrísimo las tres canónicas amonestaciones por justas causas, yo Dr. D. Estevan Lorenzo de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial del Espíritu Santo de esta referida Ciudad, con licencia in scriptis de Su Señoría Ilustrísima, Dr. D. Felipe Joseph de Trespalacios, desposé en las casas de su morada, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, por

palabras de presente al Capitán D. Joaquín Dolz, a nombre y por representación del Teniente Coronel del Real Cuerpo de Artillería, D. Diego de Urrea, natural del Lugar de Luguien, en el Reyno de Navarra, hijo legítimo de D- Lorenzo de Urrea y Da. Vicenta Loygorri de Zuasnavar, y a Da. Micaela Josepha López, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Joseph López y de Da. María de Jesús de Medina, habiéndoles preguntado, tuve por respuesta su mutuo consentimiento de que fueron testigos, el Capitán D. Manuel Izquierdo y el Capitán D. Joseph Masoti, y padrinos, el Sr. Brigadier y Comandante del Real Cuerpo de Artillería, D. Vicente Risel y Da.- Josepha López, les advertí que luego que llegue a esta Ciudad el referido Teniente Coronel D. Diego de Urrea ratificaran el matrimonio y juntamente recibieran las bendiciones nupciales y dicho matrimonio se verificó a las cinco de la tarde del día de la fecha, y lo firmé

Dr. Lorenzo Estevan de Oramas (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Pedro Antonio Magallanes y Da. María Enredón (Catedral, Libro 7 de Matrimonio de Españoles, folios 50 vto. y 51., partida número 153, segunda partida:

En la Ciudad de la Havana, en 25 de febrero de 1776 años, precediendo la información de soltería ante D. Nicolás Ramonel, Notario Público, la licencia del Sr. Provisor y Vicario General Dr. D. Juan Miguel de Castro Palomino, las tres proclamas sin impedimento, la recepción de los sacramentos y el consentimiento de las partes, yo, D. Francisco Xavier Noriega, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal, desposé según ruto eclesiástico a D. Pedro Antonio Magallanes, natural de la Ciudad de Cádiz, hijo legítimo de D. Juan Antonio Magallanes y de Da. Luisa Rodríguez del Olló, y a Da. María Enredón, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Joseph Enredón y de Juana Ximenes, y les previne se velasen en tiempo hábil; fueron padrinos y testigos, D. Salvador de Emma y Da. Francisca Enredón, y lo firmé

Francisco Xavier Noriega (Rubricado)

Copia de la partida de defunción de: Urrea y Borges, Francisco de (Catedral, Libro 10 de Defunciones de Españoles, folios 159, partida número 442, primera partida):

En la Ciudad de la Havana, en 21 de julio de 1786 años, se enterró en esta Parroquial Mayor de San Cristóbal, D. Francisco de Urrea, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Diego de Urrea y Da. Juana de Borjes, casado con Da. Bernarda Martínez. No testó. Recibió los santos sacramentos, y lo firmó

Jacinto Ruiz (Rubricado)

Copia de la partida de defunción de: Urrea y Mena, Micaela (Catedral, Libro 10 de Defunciones de Españoles, folio7, partida número 22, segunda partida):

Domingo 11 de septiembre de 1778 años, se enterró de limosna en el oratorio del Sr. San Felipe Neri, Da. Micaela de Urrea, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Joaquín de Urrea y Da. Juana de MENA, recibió los santos sacramentos (sic.) de la Extrema unción, y lo firmé

Jacinto Ruiz (Rubricado)

Copia de la partida de defunción de: Urra y Porras Pita, Eugenio (Catedral, Libro 10 de Defunciones de Españoles, folio 140, partida número 362, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 9 de marzo de 1785 años se enterró en esta Iglesia Parroquial del San Cristóbal, D. Eugenio de Urra, párvulo, hijo legítimo de D. Joseph de Urra y de Da. María Andrea de Porras Pita, natural de esta Ciudad, y lo firmé

Jacinto Ruiz (Rubricado)

Copia de la partida de defunción de: Urra y Fernández de Saldívar, Diego (Catedral, Libro 10 de Defunciones de Españoles, folio 253, partida número 567, segunda partida):

En las Ciudad de la Havana, en 15 de septiembre de 1794, se enterró en esta Catedral, amortajado con hábito del Sr. San francisco, como lo pidió, D. Diego de Urra, natural de esta Ciudad, hijo legítimo del Capitán D. Lorenzo de Urra y de Da. Manuela Josepha Fernández de Saldívar. Otorgó su testamento a los 14 de junio de 1793 por ante D. Felipe Álvarez, Escribano Público por el cual dispone se le digan las tres misas del Alma y se den dos reales a cada una de las mandas forzosas, inclusive la del Sr. San Lázaro, declara ser casado con Da. Tomasa María Alfonseca y tiene por sus hijos a D. Manuel, D. Ignacio, Da. Bárbara, D. Juan y D. Dimas de Urra, a quines instituye por herederos. Nombra por Albaceas a la citada su esposa. Recibió los santos sacramentos y lo firmó

Dr. Jacinto Ruiz (Rubricado)

Copia de la partida de defunción de: Carrillo y Urra, María Isabel (Catedral, Libro 10 de Defunciones de Españoles, folios 145 vto. y 146, partida número 370, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 16 de julio de 1785 años, se enterró en la Capital de la Tercera Orden del Sr. San Francisco Da. María Isabel Carrillo, hija legítima de D. Andrés Carrillo y Munive y Da. María de Urra, todos naturales de esta Ciudad, legítima mujer del Teniente Coronel del Fijo, D. Francisco de Oñoro. No testó. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé

Lorenzo Marrón (Rubricado)

Copia de la partida de defunción de: Toscano, Antonia (Catedral, Libro 10 de Defunciones, folio 148 vto., partida número 382):

En la Ciudad de la Havana, en 22 de septiembre de 1785 años, se enterró en el Convento de San Juan de Letrán de Predicadores, Da. Antonia María Toscano, amortajada con el hábito del Sr. Santo Domingo, como lo pidió en su testamento que otorgó a 3 de noviembre de 74 por ante D. Ignacio Rodríguez, Escribano Público, por el que manda se le digan las tres misas del Alma y que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas. Declara ser casada con el Licenciado D. Joseph Barea y tener por sus hijos legítimos a Da. María del Carmen, D. Antonio María y Da. Josepha de Jesús. Nombra por sus Albaceas Tenedores de Bienes al Licenciado D. Joseph Barea,

su marido, y al Br. D. Juan Bautista Barea. Instituye por sus únicos y universales herederos a sus mencionados hijos y también a D. Luis Agustín y Da. Rosalía Josepha Barea, igualmente hijos suyos y del dicho su marido, contenidos en la última disposición y codicilo que hizo en 20 del corriente. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé,

Br. Joseph María Vasquez (Rubricado)

Testamentaria de Petrona Hernández. Año 1797. Escribanía de Junco, Legajo 362, Número 5623. (Sólo datos familiares)

Testamento. Da. Petrona Hernández

Fue otorgado en el Partido de Jesús del Monte, en 31 de abril de 1799, ante el Capitán de Partido y testigos.

Entre sus especificaciones:

- Dice ser Da. Petrona Hernández, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. José Hernández y de Da. Juana González.
- Manda que al fallecer su cadáver sea amortajado con el hábito d que sus Albaceas digan y les deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se digan tres misas por su Alma y las de San Gregorio y dos más a Jesús de Nazareno; se den de limosna dos reales cada una de las mandas forzosas.
- Declara haber sido casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. José Rubio y tuvieron por sus hijos legítimos a D. Juan, Da. María, Da. María de Jesús, Da. María Gertrudis y Da. Petrona.
- Declara por sus bienes una negra con su hijo, una casita y el corto menaje.
- Declara que debe 8 pesos a Rosalía Álvarez y dos 7 pesos a su compadre, José de la Cruz.
- Nombra por Albacea tenedor de bienes a su hijo, D. Juan y en segundas, al referido compadre, D. José de la Cruz a los que les concede el mayor tiempo que necesitaren.
- Instituye por herederos a los mencionados sus hijos legítimos.

Testamentaria de Da. María Rita Martínez contra la morena Clara Montero en cobro de pesos. Año 1838. Escribanía de Vergel, Legajo 14, Número 45. (Sólo datos familiares)

- Se dice que falleció en el Pueblo de Regla, en 22 de diciembre de 1820, Da. María de Regla Martínez, dejando bienes y herederos, entre éstos, la menor Da. María Belén Martínez.
- La petición para iniciar la testamentaria va encabezada por D. Diego del Pino, primer Albacea, D. Francisco García, su hijo y curador de la nieta de la otorgante, Da. María Belén Martínez, heredera en representación de su madre, Da. Rafaela; D. José y Da. María de Regla García, sus hijos legítimos.
- Otorgó testamento en 30 de junio de 1820 ante el escribano Estevan Zorrilla y testigos.
- Declaró haberse casado con D. Juan García y tener por sus hijos legítimos a D. José Tomás, D. Francisco José Venancio y Da. María de Regla y a Da. Rafaela

García, esta última, fallecida, dejando como hija legítima a Da. María de Belén Martínez.

- Declara por bienes la casa de su morada, otra contigua y dos más y esclavos.

Relación de casos de la familia León:

- Agustín(a) de León Machado sobre asegurar y percibir su dote. Año 1790. Escribanía X, Legajo 706., Número 10335.
- María de Belén y Eugenio de la Oliva, como herederos de D. Agustín de León contra D. Juan del Castillo y Morales en cobro de pesos de jornales de un negro, León, que devengó en el ingenio del antedicho. Año 1814. Escribanía de Salinas, Legajo 587, Número, 6812.
- D. Agustín de León contra D. Martín de Borja sobre sociedad de una panadería en el pueblo de la Soledad. Año 1828. Escribanía de Galletti, Legajo 781, Número 1.
- Incidente al intestado de D. Diego García de Mena promovido por Da. Andrea de León para acreditar que sus hijos son parientes del primero. Años 1867- 78. Escribanía de Varios, Legajo 68, Número 1952.
- Teniente Coronel Andrés de León promoviendo la testamentaria de María de la Encarnación de León. Año 1829. Escribanía de Salinas, Legajo 390, Número 4585.
- Documento promovido por D. Antonio de León sobre la testamentaria de Da. Ana de Oquendo por un legado. Año 1796. Escribanía de Varios, Legajo 945, Número 17891 (trunco).
- Testamentaria de D. Antonio de León y de la Cruz o Cabrera. Año 1795. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 183, Número 3279.
- Sobre el fallecimiento de D. Antonio de León, casado con Petrona Vega. Año 1804. Escribanía de Junco, Legajo 376, Número 5768.
- Intestado de D. Antonio de León, gallego, natural del Ferrol. Año 1817. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 263., Número 4589.
- Testamentaria de D. Bernabé de León. Año 1793. Escribanía de Valerio, Legajo 652, Número 9639.
- D. Cipriano de León en representación de su consorte, Da. Josefa de Cárdenas y de Da. Regina de León, con D. José Barceló. Año 1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 51, Número 20.
- Incidente a la testamentaria del Presbítero D. Félix Francisco Bohórquez promovida por Da. Clara de León y sus hermanas contra José María Ramírez, en cobro de pesos. Años 1810-17. Escribanía de Gobierno, Legajo 175, Número 7.
- Intestado de D. Cristóbal de León, natural de Islas Canarias que falleció en el partido de Managua. Año 1827. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 1, Número 6.
- D. José Apolunio López, consorte legítimo de Da. María del Carmen de León, cobrando la legítima de ésta a D. Cristóbal de León. Año 1832. Escribanía de Pontón, Legajo 51, Número 5.
- D. Domingo de León, para el cumplimiento de un juicio de paz acordado con D. José Bellos y Rubio. Año 1773. Escribanía de Ortega, Legajo 2323, Número 14.
- Testamentaria de D. Domingo de León. Años 1806. Escribanía de Valerio, Legajo 579. Número 8717.

- Intestado de Da. Eusebia de León. Años 1814-17. Escribanía de Gobierno, Legajo 158. Número 2.
- Testamentaria de D. Eusebio de León. Año 1804. Escribanía de Valerio, Legajo 683. Número 10025.
- Testamentaria de Da. Felicita de León y Sánchez. Año 1849. Escribanía de Varios, Legajo 237, Número 3786.
- El Br. D. Fernando León pidiendo licencia para casarse. Año 1828. Escribanía de Junco. Legajo 408, Número 6169.
- Informativo promovido por Da. Filomena de León pidiendo entre otras cosas, la identificación de su persona, Año 1868. Escribanía de Varios. Legajo, 980, Número 18619.
- Intestado de Da. Francisca de León, Año 1864. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 112, Número 13.
- Intestado de Da. Francisca de León, Año 1865. Escribanía de Junco, Legajo 107, Número 1500.
- Testamentaria de D. Francisco de León. Año de 1805. Escribanía de Valerio, Legajo 683, Número 10033.
- Testamentaria de D. Francisco Xavier de León. Año 1814. Escribanía de Bienes de Difuntos. Legajo 470, Número 8785.
- Testamentaria del Presbítero Ignacio de León. Año 1811. Escribanía de Daumy. Legajo 314, Número 2.
- Incidente al expediente que sigue D. Gerónimo de León contra Da. Gertrudis y Da. Nicolasa y Crisóstomo Martínez en cobro de pesos mandado a formara para tratar de la información de insolvencia promovida por Da. María Gertrudis. Año 1829. Escribanía de Salinas, Legajo 7337. Número 8635.
- Testamentaria de José de León. Año 1782. Escribanía de Daumy, Legajo 296, Número 11.
- Diligencias que promueve José León contra José María Rodríguez y Félix Hernández, sobre pesos. Año 1828. Escribanía de Daumy, Legajo 680. Núm. 1.
- Intestado de D. José Antonio de León. Año 1853. Escribanía de Bienes de Difuntos. Legajo 42. Número 766.
- Información judicial promovida por D. José María de León para acreditar que su hijo legítimo D. Francisco falleció intestado y él es su heredero. Año 1883. Escribanía de Galletti, Legajo 31, Número 9.
- D. José Miguel de León con D. Bernardo de Vargas Machuca sobre la hacienda San Andrés. Año 1772. Escribanía de Cabello-Ozguera, Legajo 117, Número 6.
- Autos del Intestado de Da. Lugarda de León. Año 1854. Escribanía de Marina, Legajo 61, Número 586.
- Da. María Núñez de Villavicencio contra Da Josefa de León sobre su conducta. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 901, Número 15969.
- Josefa Elías de León contra su consorte, Francisco Álvarez sobre que le aseguren sus bienes extradotales. Alo 1838. Escribanía de Daumy, Legajo 689, Número 2.
- Intestado de Da. Josefa María de León, casada con Diego Álvarez. Año 1792. Escribanía de Junco, Legajo 376, Número 5783.
- Testamentaria de Juan Manuel de León. Año 1816.- escribanía de Salinas, legajo 252, Número 3240.
- Intestado de Da. Juana de León. Año 1800. Escribanía de Ortega, Legajo 489, Número 17.

- Testamentaria de Da. Juana de León. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 471, Número 6985.
- Autos promovidos por D. Justo José de León solicitando disolución de una Capellanía de 500 pesos impuestas en la estancia “Merced” situada en el Partido del Cano. Años 1878-79. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 428, Núm 22.
- Testamentaria de Manuel de León. Año 1792. Escribanía de Varios, Legajo 658, Número 9700. *Valerio*
- Testamentaria de Manuel de León. Año 1800. Escribanía de Valerio, Legajo 576, Número 8688.
- El Dr. D. Manuel de León como conjunta persona de Da. Luisa Martínez de Soto contra D. Antonio María del Valle y Villafranca sobre pesos. Año 1834. Escribanía de Valerio, Legajo 113, Número 1445.
- D. Manuel de León contra José Antonio de Gamboa, en cobro de alquileres de casa. Año 1837. Escribanía de Daumy, Legajo 680, Número 6.
- Incidente a las diligencias promovidas por D. Manuel Martín de León para calificación de poder formado para tratar insolvencia de Da- Josefa Borges. Año 1863. Escribanía de Galletti, Legajo 1019, Número 6.
- Testimonio del testamento de Manuela de León. Año 1776. Escribanía de Cabello- Ozeguera, Legajo 440, Número 20.
- Intestado de Manuela de León. Año 1802. Escribanía de Valerio. Legajo 603. Número 8923.
- Incidente al intestado de Da. María de León, promovido por D. Juan de Molina. Año 1810. Escribanía de Varios, Legajo 176, Número 2393.
- Testamentaria de Da. María Anastasia de León, vecina del Partido del Cano. Año 1836. Escribanía de Varios, Legajo 182, Número 2504.
- Incidente a la testamentaria de Da. Manuela de la Cruz, promovida por su hija, María Andrea de León por medio de su curador, contra su padre, Vicente, sobre su legítima y alimentos. Año 1797. Escribanía de Varios, Legajo 394, Número 5563.
- Da. Rosa de Armas sobre que se le entregue a su nieta, Da. María de los Ángeles León. Año 1833. Escribanía de Vergel, Legajo 5, Número 24.
- Incidente a la testamentaria de Da. María Candelaria de León formado por D. Juan del Castillo en cobro de su legítima. Año 1828. Escribanía de Ortega, Legajo 315, Número 9.
- D. José Apolonio López, consorte legítimo de Da. María del Carmen León cobrando la legítima de ésta a D. Cristóbal de León, Año 1832. Escribanía de Pontón, Legajo 51, Número 5.
- Incidente a la testamentaria de Manuela Machado promovido por María de la Concepción de León sobre pesos. Año 1833. Escribanía de Salinas, Legajo 424, Número 4852.
- El Teniente Coronel Andrés de León promoviendo la testamentaria de Da. María de la Encarnación de León. Año 1829. Escribanía de Salinas, Legajo 390, Número 4585.
- Exhorto del Juzgado de Pinar del Río relativo a la testamentaria de Da. María de Jesús de León para cobrar del haber del menor D. Agustín Álvarez los costos. Año 1869. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 419, Número 6231.
- Testamentaria de María Merced de León. Año 1814. Escribanía de Varios. Legajo 560, Número 8778.

- Expediente formado para que José María de León presente documentos necesarios para la liquidación de los derechos correspondientes a Su Majestad por razón de herencias y legados en la testamentaria de su hermano, Mateo, de quien es Albacea. Año 1833. Escribanía de Real Hacienda, Legajo 2766, Número 9943.
- Testamentaria de D. Nicolás de León y Arencibia. Año 1776. Escribanía de Varios, Legajo 237 (o 437), Número 3588.
- Intestado de José de León y Cuellar. Año 1739. Escribanía de Daumy, Legajo 290, Número 17.

Parroquiales21nov07

Escribanías:

- **Buscar los León** (Segunda parte). (Ver 1ra parte en file Parroquiales 20 nov07).
- **Buscar: Urra** (Segunda parte). (Ver 1ra parte en Listado B, file Parroquiales 1nov07).
- D. José Miguel de León con D. Bernardo de Vargas Machuca sobre la hacienda San Andrés. Año 1772. Escribanía de Cabello-Ozeguera, Legajo 117, Número 6. **Se adjuntan notas familiares.**
- Intestado de Da. Josefa María de León, casada con Diego Álvarez. Año 1792. Escribanía de Junco, Legajo 376, Número 5783. **Se adjuntan notas familiares.**

Nota. Relación (le: Parroquiales1 nov07):

- Incidente a la testamentaria de D. José María Ramírez promovida por Sebastián Ignacio de Urra y Peñalver en cobro de pesos. Año 1815. Escribanía: X, Legajo 322, Número 14.
- Expediente promovido por Da. María Isabel de Urra y Zaldívar sobre que D. Sebastián de Urra le entregue la llave de la casa en que habitaba y los muebles de una lista. Año 1810-1815. Escribanía de Gobierno, Legajo 630, Número 3.
- **Testamentaria de Da. Gertrudis Urra. Año 1772. Escribanía de Cabello-Ozeguera, Legajo 401, Número 1. OK 8 de noviembre**
- **Testamentaria. Da. Rosalía de Urra y de los Reyes. Año 1836. Escribanía de Vergel, Legajo 272, Número 12. OK 8 de noviembre**
- **Testamentaria de Da. Catalina de Urra y Torres. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10. OK 8 y 9 de noviembre 1ra y 2da partes.**

Relación de expedientes de posible interés de la familia León (Segunda parte):

- ✓ • Testamentaria de Da. María Gertrudis de León. Año 1818. Escribanía de Ortega, Legajo 315, Número 2.
- D. Isidro León Bravo contra D. Tomás de Naipes y Arévalo sobre pesos. Año 1751. Escribanía de Cabello-Ozeguera, Legajo 83, Número 3.
- Autos del intestado de D. Francisco de León y Brito. Año 1739. Escribanía de Varios, Legajo 618, Número 100 07.
- Autos de Inventario por el fallecimiento de Da. María de León y Calvo. Año 1745- Escribanía X, Legajo 608, Número 9824.
- Intestado de D. Antonio de León y Cano, farmacéutico del Hospital Militar. Año 1862. Escribanía de Vergel, Legajo 313, Número 6.
- ✓ • Jurisdicción voluntaria de Da. Josefa de Cárdenas viuda de León, como tutora de D. José Cipriano, Da. María Zilia, D. Enrique Alberto y D. Emilio Antolín León y Cárdenas y Da. Sofía Juana de León, con asistencia de su curadora, solicitando la venta en público remate de la casa de la calle del Águila Número 99. Año 1888. Escribanía de Téstar, Legajo 24, Número 20.
- Capitán D. José Mariano de Cárdenas contra Da. Francisca de León Cardoso. Año 1814, Escribanía de Daumy, Legajo 730, Número 13.
- ✓ • Testamentaria D. Bernabé de León Castellanos. Año 1754. Escribanía de varios, Legajo 274, Número 4043.

- ✓ • Incidente a la testamentaria de D. Bernabé de León Castellanos por Gaspar José Dejado Villate sobre un legado. Año 1755. Escribanía de Salinas, Legajo 7780, Número 9106.
- El Presbítero Cura Párroco de Guadalupe D. Pedro Nolasco de Alverro con la representación de D. Salvador de León sobre que cumpla la promesa que hizo aquél de reedificar la iglesia. Año 1834. Escribanía de Daumy, Legajo 334, Número 10.
- ✓✓ • Autos que D. Rudesindo José de León sigue sobre reducir a formal testamento ciertos apuntes que ha dejado la difunta su madre, Da. Mariana Martín de Orbea. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 802, Número 14102.
- ✓ • Autos que sigue D. Mathias de León Castellanos presbítero contra el Br. D. Marcos Antonio Gamboa por cantidad de pesos.* Año 1751. Escribanía de Varios, Legajo 704, Número 11.657. *: Trata de unos terrenos en el corral "San Francisco de Managuana".
- ✓ • Intestado de Da. Micaela de León Castellanos. Año 1752. Escribanía de Daumy, Legajo 264, Número 4.
- ✓✓ • Testamentaria de Da. Felipa de León y Castillo. Año 1853. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 134, Número 2.
- Testamentaria de José de León y Cubas. Año 1784. Escribanía de Varios, Legajo 651, Número 9599.
- Intestado de José de León y Cuellar. Año 1739. Escribanía de Daumy, Legajo 290, Número 17.
- ✓ • Expediente seguido por el Sr. D. José María de Orozco y Herrera, Capitán de Navío de la Real Armada como Albacea y heredero de la Sra. María de los Dolores León y Chacón, cobrando a los bienes concursados de D. José Ignacio de Orta los réditos de un capital de 896 pesos que se hallan asegurados a censo en el Hato de Ariguanabo. Años 1835-44. Escribanía de Ortega, Legajo 416, Número 13.
- D. José María de Orozco y Herrera, Albacea testamentario de la Sra. Da. María de los Dolores de León y Chacón contra el Capitán de Milicias D. José de Sosa sobre pesos. Año 1839. Escribanía de Guerra, Legajo 135, Número 2234.
- Testamentaria de D. Rafael de León. Año 1851. Escribanía de Guerra, Legajo 760 Número 11984.
- ✓✓ • Intestado de Da. Regla de León, vecina que fue del Partido de San Marcos. Año 1842. Escribanía de Daumy, Legajo 71, Número 2.
- Testamentaria de Da. Rosalía de León*. Año 1791. Escribanía de Varios, Legajo 910, Número 17110. *: Una hija se llamaba Da. Josefa Rolin.
- ✓ • Testamentaria de Da. Rosalía Gertrudis de León. Año 1806. Escribanía de Guerra, Legajo 675, Número 10664.
- ✓ • Da. Rosario de León con Da. Dolores Hernández en cobro de pesos. Año 1867. Escribanía de Cabello-Ozguera, Legajo 311, Número 30.
- Testamentaria de D. Agustín de León. Años 1847-61. Escribanía de Pontón, Legajo 352, Número 8.
- ✓ • Juicio abintestado de D. Domingo de León y Falcón. Año 1889. Escribanía de González Álvarez, Legajo 38, Número 12.
- Testamentaria de D. Ramón de León y Fuentes. Años 1933-34. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 558, Número 1.

- Cuaderno de los Autos ejecutivos seguidos por Da. Francisca de León Galera contra D. Ignacio de la Torre. Año 1805. Escribanía de Galletti, Legajo 800, Número 11.
- Incidente a la testamentaria de D. Francisco de León Galera seguido por D. Pedro Aljovin contra D. Aniceto de la Torre en cobro de pesos. Año 1782-84. Escribanía de Varios, Legajo 909, Número 17089.
- Testamentaria de D. Francisco de León Galera. Año 1783. Escribanía de Varios, Legajo 780. Número 13496.
- Testamentaria de D. Francisco de León Galera. Año 1784. Escribanía de Varios, Legajo 909, Número 17088.
- D. Antonio Jiménez de León y consortes pretendiendo que se extingan las Capellanías que mandaron fundar Fray Gregorio y Fray Juan Francisco de León Galera. Año 1822. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 31, Número 22.
- D. José Florencio Saldaña, marido de Da. Isabel de León Galera y apoderado de sus hermanos políticos contra D. Francisco Polo. Año 1823. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 147, Número 22.
- D. José Florencio Saldaña, marido de Da. Isabel de León Galera y apoderado de sus hermanos políticos contra D. Francisco Polo. Año 1843. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 171, Número 20.
- Autos promovidos por Da. Marcelina Ruiz Delgado legítima consorte de D. Julián de León Galera sobre asegurar sus bienes por la demencia de éste. Año 1815. Escribanía de Varios, Legajo 882, Número 15568.
- Testamentaria de D. Julián de León Galera. Año 1816. Escribanía de Gobierno, Legajo 309, Número 2.
- Intestado de Da. Narcisa de León y Gálvez. Años 1819-32. Escribanía de Pontón, Legajo 299, Número 14.
- Da. Teresa de León contra su consorte, Francisco García sobre alimentos. Año 1800. Escribanía de Guerra. Legajo, 576, Número 9436.
- Testamentaria de Da. Teresa de León de Sánchez. Año 1865. Escribanía de Valerio- Ramírez., Legajo 70, Número 932.
- Testamentaria de Teresa de Jesús de León. Año 1805. Escribanía de Salinas. Legajo 436, Número 4957.
- Testamentaria de Tomasa de León. Año 1801. Escribanía de Valerio, Legajo 680, Número 9990.
- Testamentaria de D. Valentín de León. Año 1789. Escribanía de Valerio, Legajo 644, Número 9496.
- Testamentaria de D. Vicente de León. Año 1804. Escribanía de Guerra, Legajo 679, Número 10724.
- Intestado de D. Antonio de León garcía. Año 1842. Escribanía de Daumy, Legajo 163, Número 4.
- ✓ Declaratoria por testamento nuncupativo que otorgó D. Antonio de León y González, vecino de los Quemados.* Año 1813. Escribanía de Gobierno, Legajo 26, Número 8. *: Hijo de Francisco y Clara.
- ✓ Intestado de D. José Tomás de León y González. Año 1866. Escribanía de Brezmes, Legajo 75, Número 9.
- ✓ ✓ Testamentaria de D. Juan Adrián de León y González. Año 1831. Escribanía de Valerio, Legajo 863, Número 10042.
- ✓ ✓ Testamentaria de Da. Lorenza de León González. Años 1812-13. Escribanía de Gobierno, Legajo 465, Número 17.

- 4
- ✓ • Incidente a la testamentaria de Da. Lorenza de León González por D. Juan Padrón en cobro de un legado. Año 1838. Escribanía de Gobierno, Legajo 470, Número 14.
 - ✓✓ • Intestado de Da. María Candelaria de León y González. Años 1833-34. Escribanía de Pontón, Legajo 279, Número 12.
 - ✓ • Intestado de Da. Bernardina González Ferregut y Da. María Luisa de León y González Ferregut. Año 1890. Escribanía de Vergel, Legajo 345, Número 2.
 - ✓ • Testamentaria de Salvador de León y González. Año 1813. Escribanía de Valerio, Legajo 678, Número 9980.
 - Intestado de Da. Francisca de León y Guzmán. Año 1837. Escribanía de Pontón, Legajo 282, Número 13.
 - Testamentaria de Da. Josefa de León y Guzmán. Año 1834. Escribanía de Pontón. Legajo 266, Número 2.
 - Testamentaria de D. Manuel de León y Guzmán, del Partido de Tapaste. Año 1838. Escribanía de Cabello-Ozeguera, Legajo 421, Número 9.
 - Testamentaria de Da. Juana Gertrudis de León y Hernández. Año 1823. Escribanía de Gobierno. Legajo 319, Número 15.
 - Testamentaria de D. Nicolás de León y Hernández de Arbelo, natural de Icod en Tenerife. Año 1784. Escribanía de Varios, Legajo 636, Número 10322.
 - Intestado de D. Melchor de León y Ladrón de Guevara. Año 1811. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 130, Número 2315.
 - ✓✓ • Testamentaria de María Candelaria de León y León. Año 1855. Escribanía de Valerio, Legajo 168, Número 2244.
 - ✓✓ • Testamentaria de Da. Josefa de León y de León. Año 1844. Escribanía de Valerio, Legajo 162, Número 2137.
 - ✓ • Testamentaria de Da. María Josefa León y León. Año 1844. Escribanía de Valerio, Legajo 162, Número 2137.
 - ✓✓ • Testamentaria de Da. Petrona León y León. Año 1835. Escribanía de Gobierno, Legajo 677, Número 3.
 - Testamentaria de D. José Antonio de León y Lorenzo. Año 1834. Escribanía de Daumy, Legajo 163, Número 14.
 - Intestado del Capitán D. Manuel de León Machado. Año 1776. Escribanía de Varios, Legajo 502, Número 7508.
 - Testamentaria de Da. María de León Machado. Año 1794. Escribanía de Varios, Legajo 528, Número 8011.
 - Testamentaria de D. Juan de León Martel. Año 1802. Escribanía de Cabello-Ozeguera, Legajo 376, Número 5.
 - ✓✓✓ • Testamentaria de D. Blas de León y Mascarenas. Año 1738. Escribanía de Cabello-Ozeguera, Legajo 415, Número 9.
 - ✓ • Informativo promovido por D. Ramón del Valle, consorte legítimo de Da. Matilde Lubián y D. Miguel María Álvarez, de Da. Gabriela Lubián sobre que el Licenciado D. José de León Mendoza y la Marquesa de Rendón les entreguen un legado que a favor de éstas hizo su tía, Da. María de la Luz de Orta y que se encuentra asegurado en las casas de éstos. Años 1862-65. Escribanía de Pontón, Legajo 381, Número 19.
 - Abintestado de Juan de León y Pascual. Año 1864. Escribanía de Guerra, Legajo 917, Número 13721.
 - Intestado de Da. Isabel de León y del Pino, vecina de Llaguaramas. Año 1799. Escribanía de Varios, Legajo 670, Número 10909.

- Testamentaria de D. Salvador de León y Regalado. Año 1821. Escribanía de Ortega, Legajo 314, Número 8.
- Intestado de Da. Antonia de León, viuda de Domínguez. Año 1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 375, Número 2.
- ✓ • Testamentaria de Da. Joaquina de León y Rodríguez. Años 1845-46. Escribanía de Salinas, Legajo 189, Número 2602.
- Testamentaria de D. José de León Rodríguez y López. Año 1844. Escribanía de Valerio, Legajo 163, Número 2143.
- ✓ • Intestado de Da. Lugarda de León Rodríguez. Años 1824-26. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 476, Número 5.
- ✓ • Testamentaria de D. Manuel de León Rodríguez. Año 1845. Escribanía de Galletti, Legajo 329, Número 1.
- ✓ • Intestado de Da. María Anastasia de León Rodríguez. Años 1836-37. Escribanía de Cabello-Ozguera, Legajo 421, Número 6.
- ✓ • Intestado de Da. María Candelaria de León Rodríguez. Año 1785. Escribanía de Cabello-Ozguera, Legajo 440,1 Número 19.
- ✓ • Intestado de Da. María de la Luz de León Rodríguez. Año 1808. Escribanía de Salinas, Legajo 249, Número 3207.
- ✓ • Testamentaria de D. Pablo de León Rodríguez. Año 1791. Escribanía de Varios. Legajo 694, Número 11528.
- ✓ • Testamentaria de D. Pedro de León Rodríguez. Año 1822. Escribanía de Gobierno. Legajo 702, Número 3.
- Testamentaria de D. Francisco de León Salomón. Año 1789. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 246, Número 4285.
- Testamentaria de Da. María de Regla de León Zambrano. Año 1824. Escribanía de Cabello-Ozguera, Legajo 447, Número 10.
- Intestado de D. José María de León y Sánchez. Año 1816. Escribanía de Valerio, Legajo 630, Número 9299.
- Intestado de Da. María Teresa de León y Sánchez. Año 1865. Escribanía de Valerio. Legajo 70, Número 932.
- Testamentaria de D. Martín de León y Sejas. Año 1843. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 156, Número 2.
- Testamentaria de D. Francisco y Da. Josefa Báez promovida por Da. Juliana y D. Ángel de León Toledo, sus hijos. Año 1837. Escribanía de Daumy, Legajo 183, Número 4.
- Testamentaria de Da. María de los Dolores de León y Valdés. Año 1811. Escribanía de Varios, Legajo 504, Número 7554.
- ✓ • Testamentaria de Da. Juana de Jesús de León y Vega. Años 1859-60. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 4415, Número 9.
- ✓ • Testamentaria de Da. María Candelaria de León y Vega. Años 1842-56. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 445, Número 10.
- Intestado de D. Martín de León y Zambrana. Año 1809. Escribanía de Cabello-Ozguera, Legajo 403, Número 12.

Relación de expedientes de posible interés de la familia Urra (Segunda parte):

- Incidente a la testamentaria de D. José de la Concepción Lobainas seguido por D. Agustín de Urra en cobro de pesos. Año 1829. Escribanía de Pontón, Legajo 60, Número 6.
- ✓ Intestado de D. Agustín Urra vecino que fue del Partido de Rosas. Año 1834. escribanía de Galletti, Legajo 947, Número 4.
- Autos seguidos por Da. Ana Josefa de Urra contra Mariana del Castillo y consorte sobre el saneamiento de un terreno en el barrio del Horcón. Año 1794. Escribanía de Varios, Legajo 244* (344), Número 3718. *. En esta ficha no se colocó la Escribanía y sí el Legajo 244. En otra ficha indexada como Da. María Ana Josefa de Urra, aparece la Escribanía de Varios, pero con el Legajo 344.
- D. Dimas de Urra, Albacea y heredero del Presbítero D. Ignacio José de Aguiar contra D. Francisco de Balmaceda o sus herederos sobre pesos. Año 1828.1 Escribanía de Varios, Legajo 854, Número 15877.
- ✓ D. Dimas de Urra reclamando el Albaceazgo de Da. Ana Josefa de Urra.* Año 1836. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 59, Número 2. *: Contiene testamento de Da. Ana Josefa de Urra.
- ✓ Testamentaria de Da. Brígida Vicente de Urra testando a favor de Ana Josefa de Urra, hija de Lorenzo y de María Josefa Fernández de Zaldívar. Año 1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 392, Número 1.
- Da. Brígida Vicente de Urra, sobre deslinde de la estancia en donde están situados los solares de Carraguas que quedaron por muerte de Da. Ana Josefa de Urra. Años 1822-24. Escribanía de Gobierno, Legajo 651, Número 2.
- ✓ Testamentaria de Brígida Vicente de Urra (5 piezas)*. Años 1830-78. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 392, Número 1. *: Dice ser legítima mujer de Santiago Calderón, hija de Casimira de Noroña y que consta testamento de Ana Josefa de Urra. Hay un grupo de incidentes a esta testamentaria en cobro de pesos.
- Incidente a la testamentaria de la parda Brígida Vicente de Urra seguido por D. Sixto Monteverde en cobro de pesos. Años 1836-1858. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 3901 Número 2.
- D. Juan de Rosas, D. Ignacio de Urra y D. Pedro Donoso reclamando la testamentaria de Da. Ángela Armenteros en poder de D. Antonio Morejón, su Albacea. Años 1822-24. Escribanía de gobierno, Legajo 328. Número 4.
- Autos seguido por Da. María Isabel de Urra contra la sucesión de D. Juan de Rojas en cobro de las rentas de su hacienda San Pedro en Isla de Pinos y contra los bienes de D. Tomás Hidalgo Gato en cobro de pesos. Año 1822. Escribanía de Varios, Legajo 659, Número 10702.
- Incidente a los autos seguidos por los herederos de D. Tomás Hidalgo Gato sobre la nulidad del remante de un potrero promovido por D. Rafael Duarte sobre saca de ganado de una hacienda perteneciente a los herederos de Da. Isabel de Urra. Año 1837. Escribanía de Varios, Legajo 323, Número 4576.
- ✓ ✓ D. José de Urra contra Antonio de la Torre sobre pesos. Año 1785. Escribanía de Daumy, Legajo 907, Número 18.
- ✓ ✓ Testamentaria de D. Juan José de Urra. Año 1840. Escribanía de Valerio, Legajo 316, Número 4794.
- Autos que sigue D. Lorenzo de Urra contra su padre sobre sus salarios. Año 1753. Escribanía de Daumy, Legajo 898, Número 9.

- ✓ Testamentaría de D. Lorenzo de Urra.* Año 1802. Escribanía de Daumy, Legajo 40, Número 8. *: Hay varios incidentes a esta testamentaría.
- Cuaderno de la testamentaría de D. Lorenzo de Urra donde constan cuentas y divisoria. Año 1772. Escribanía de Ortega, Legajo 259, Número 4.
- ✓ Autos promovidos por Da. María de la Consolación Urra para reclamar legado de Da. Ana Josefa del mismo apellido. Año 1824. Escribanía de Gobierno, Legajo 594, Número 3.
- ✓ D. Antonio Duarte Noroña contra Da. María Isabel de Urra sobre compra de las casas de la hacienda "Las Pozas". Año 1811. escribanía de Salinas, Legajo 544, Número 6227.
- ✓ Testamentaría de Da. María de la Luz de Urra. (Sin año). Escribanía de Gobierno, Legajo 521, Número 7.
- ✓ Autos testamentarios de Da. María Isabel de Urra (3 piezas). Años 1831-35. Escribanía*, Legajo 502, Número 1. *: No indica la Escribanía, pero debe ser Luis Blanco porque los numerosos incidentes a ésta pasan por dicho oficio.
- ✓ Testamentaría de Da. María Isabel de Urra. (piezas 4ta.-8va). Escribanía de Luis Blanco, Legajo 503, Número 1.
- Incidente a la testamentaría de D. José de la Concepción Lobaynas promovidas por el Licenciado D. José Ignacio Rodríguez, curador de los menores hijos de aquel sobre que los herederos de Da. María Isabel de Urra suspendan la hipoteca que sufre la media hacienda de "Quemada de Pineda". Años 1836-45. Escribanía de Pontón, Legajo 229, Número 10.
- ✓ Diligencias que D. José Antonio Velazco sigue sobre el matrimonio que pretende contra Da. María de la Luz Urra. Año 1782,. Escribanía de Daumy, Legajo 811, Número 16.
- ✓ Intestado de Da. María Rafaela de Urra, casada con Francisco de Armenteros. Alo 1772. Escribanía de Valerio-Ramírez, legajo 655,1 Número 9680.
- ✓ Da. María de Regla de Urra contra Da. María Sánchez, su hermana, como herederos de Da. Manuela Camejo, sobre pesos. Año 1808. Escribanía de Salinas, Legajo 530, Número 6024.
- ✓ Diligencias que ha promovido D. Pedro Regalado de Urra nombrado curador del Licenciado D. Ambrosio de Mesa. Año 1836. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 304. Número 17.
- ✓ Incidente para tratar insolvencia promovida por D. Dimas de Urra en representación de su hijo Pedro Regalado. Año 1842. Escribanía de González López, Legajo 95, Número 11.
- ✓ Diligencias promovidas para asegurar el estado de las facultades intelectuales de Da. Ángela Urra y Camejo. Año 1887. Escribanía de Manuel Andrade, Legajo 13, Número 26.
- ✓ Autos testamentarios de D. José María de Urra. Años 1839. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 80, Número 12.
- Da. María Isabel de Urra y Zaldívar contra Da. Josefa Benítez en cobro de pesos. Año 1807. Escribanía de Daumy, Legajo 828, Número 9.
- ✓✓ Testamentaría de Da. Catalina de Urra y Torre. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo, 105, número 10.

D. José Miguel de León con D. Bernardo de Vargas Machuca sobre la hacienda San Andrés. Año 1772. Escribanía de Cabello-Ozeguera, LEGAJO 117, Número 6. Datos familiares.

Petición. D. Bernardo de Bargas Machuca, vecino de esta Ciudad y marido de Da. Antonia Macio, viuda del Teniente D. Carlos de la Escalera y Silva dice que como se evidencia del testimonio de escritura que presentó D. Joseph Miguel de León se constituyó a entregarle incontinenti la hacienda de ganado mayor y menor titulada "San Andrés" que tiene en administración por dicho Teniente Escalera y no lo ha hecho. Pide que se le apremie.

La hacienda "San Andrés", situada a 44 leguas a barlovento de este puerto, era propiedad de D. Francisco de Oseguera quien se la dio en arrendamiento en 27 de noviembre de 1756 a D. Miguel de Otero por espacio de 7 años. Que D. Miguel de Otero puso por fiadores a D. Fernando y D. Estevan de Otero, sus hermanos. Luego hizo contrato con el Teniente D. Carlos de la Escalera y Silva de cederle y traspasarle dicho hato y corral con los mismos términos de arrendamiento con los que lo había tomado de D. Francisco de Oseguera y se lo traspasó a éste.

Intestado de Da. Josefa María de León, casada con Diego Álvarez. Año 1792. Escribanía de Junco, Legajo 376, Número 5783. Datos familiares.

Petición. D. Mariano Josef de León, natural y vecino de esta Ciudad en las diligencias que se preparan de inventarios por el fallecimiento intestado de Da. Josefa María del Buenviaje de León, su legítima hermana, mujer que fue de D. Diego Álvarez dice que aunque han quedado dos menores impúberes de la referida hermana y queriéndoles patrocinar en el ínterin que se le encargue la curatela pide que se le tome declaración a testigos* sobre:

Si es cierto que es hermano entero de la difunta como hijos que son de legítimo matrimonio de D. Miguel de León y de Da. Mariana Martín de Orbea, ya difuntos y que de las resultas se ponga testimonio a continuación por el presente Escribano.

*: Los testigos fueron D. Manuel de Xenes y D. Juan de Dios Rodríguez Machado.

Auto. Lo proveyó como se pedía el Gobernador D. Luis de las Casas, en 26 de abril de 1793 años.

Petición. En la Ciudad de la Havana en 4 de abril de 1794, D. Diego Álvarez, vecino del Partido de la Hanábana a través de procurador en los autos de inventarios por fallecimiento intestado de Da. Maria Josefa de León, su primera mujer, dice que en el años 89 se formaron diligencias ante este Tribunal sobre el particular y que se detuvo porque se traspapelaron los inventarios. En aquel tiempo se verificaron puntualmente por D. Rudesindo de León, tío de los herederos con la asistencia de su hermano, D. Juan Josef de León, curador ad lites de los menores. Pide se le reciban de nuevo.

Nota: Las hijas menores y herederas naturales de la difunta eran: Da. Antonia Agustina y Da. Juana Josefa Álvarez y León a quienes les tocó a cada una, 269 pesos 4 reales, por su legítima materna. Los bienes eran los dotales de su madre y los gananciales de la hacienda que en compañía de su tío D. Gregorio Álvarez tenía su padre, D. Diego Álvarez en dicho Partido.

Parroquiales22nov07

Escribanías:

- 1.- Incidente a la testamentaria de Da. Maria Candelaria León formado por D. Juan del Castillo en cobro de su legítima. Año 1828. Escribanía de Ortega, Legajo 315, Número 9. **Se adjunta.**
- 2.- Testamentaria de Da. Maria Anastasia de León, vecina del Partido del Cano. Año 1836. Escribanía de Varios, Legajo 182, Número 2504. **Se adjunta.**
- 3.- Testamentaria de D. José de León. Año 1782. Escribanía de Daumy, Legajo 296, Número 11. Totalmente compactado y tinta desvanecida. De la revisión sólo se obtuvo el nombre del Escribano y el año probable del otorgamiento del testamento (1759 y no el de la ficha). **Se adjunta testamento y otras escrituras** relacionadas tomadas de los Protocolos del Escribanía de Ramírez.
- 4.- Testamentaria de Da. Juana de León. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 471, Número 6985. **Se adjunta la primera parte:** su testamento.

Pendientes de la semana

Escribanías:

- 4.- Testamentaria de Da. Juana de León. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 471, Número 6985. **Terminar de revisar y pasar segunda parte.**
- 5.- Testamentaria de D. Eusebio de León. Año 1804. Escribanía de Valerio, Legajo 683, Número 10025. **Pendiente de revisar.**

Información de hoy

Incidente a la testamentaria de Da. Maria Candelaria León formado por D. Juan del Castillo en cobro de su legítima. Año 1828. Escribanía de Ortega, Legajo 315, Número 9.

Juez: Excmo. Sr. Gobernador Político.

Asesor: Asesor General Primero

Escribano: Jorge Díaz Rodríguez

Petición. En la Ciudad de la Habana en 7 de mayo de 1828, D. Juan del Castillo, a través de apoderado, a consecuencia de la testamentaria de Da. Candelaria de León dice que en la estancia de dichos bienes que remató el Capitán D. José Manuel Fernández se hallan impuestos, cargados y asegurados 802 pesos de su parte y la de su hermana, Da. Gertrudis Yanes (o Yañez) del Castillo, según certificado que acompaña tocando al primero, 401 pesos con los réditos de los 16 años transcurridos, todo lo cual se le adeuda. Dice también que deben descontarse las cantidades que le fueron entregadas durante su minoría de edad para alimentos.

Poder. En el Partido del Cano, en 24 de marzo de 1828, ante D. Manuel de la Vega, Capitán Juez Pedáneo del Partido y testigos, D. Felipe Mendoza, D. Juan Francisco Pico, D. Manuel de Urrutia, D. José Eduardo Gómez y D. José Crescencio Fiallo, D. Juan del Castillo otorgó poder a D. José González Montañez para que lo represente en la testamentaria de D. Eduardo del Castillo, su hermano y en la de la esposa de éste, Da. María de la Candelaria de León, para cobrar su legítima que se encuentra impuesta en la

estancia que quedó entre los bienes de éstos y reclamar los réditos que se le adeudan, percibiendo las cantidades que fueren de ambos conceptos, etc.

Copia de la partida de bautismo de: Yanes del Castillo y León, Juan José (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 16, partida número 91):

Jueves 11 de julio de 1799 años yo el Br. D. Francisco Fernández Quintana, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Cano y en ella y su jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a primero de dicho mes y año, hijo legítimo de D. Jacinto Yanes del Castillo, natural de este Partido y de Da. María de la Luz León, natural del Partido del Guatao, sus abuelos ignoraban quien lo trajo, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Juan José, fue su padrino, D. Juan de la Cruz Yanes del Castillo, ex Sacristán Mayor por Su Majestad de la Ciudad de San Felipe y Santiago quien no ignoraba el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Br. Francisco Fernández Quintana

Fuente: Copia expedida en el Cano, en 26 de marzo de 1828, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano y sus Auxiliares, Vicario Juez Eclesiástico en ella y su jurisdicción por Su Excelencia Ilustrísima. En: Incidente a la testamentaria de Da. María Candelaria León formado por D. Juan del Castillo en cobro de su legítima. Año 1828. Escribanía de Ortega, Legajo 315, Número 9. File: Parroquiales22 nov07.

Petición. En 21 de junio de 1828, D. José González Álvarez, Tenedores de Bienes que quedaron por fallecimiento de Da. Candelaria de León y D. Bruno José de León, curador de los menores hijos de ésta dicen que en Providencia de 20 de mayo último se les comunicó el escrito presentado por D. Juan del Castillo solicitando que el Capitán D. José Manuel Fernández, rematador de estos bienes, entregue su legítima consistente en 401 pesos más sus réditos. En los términos del escrito no es posible justificar sus cargos. El rematador ha manifestado estas dificultades pero pueden ser allanadas en parte con el testimonio de la escritura de imposición. Suplica de sirva mandar pedir que se ponga testimonio de la asignación y disponer se liquiden los réditos que procedan.

Imposición. Fue otorgada en la Ciudad de la Habana, en 15 de enero de 1810, ante José Salinas y testigos, D. Pedro Robredo, D. Francisco Báez, D. Francisco Valerio y D. Francisco Rosaín, por D. Eduardo Yanes del Castillo, vecino del Partido del Cano que dice que a consecuencia de los Autos testamentarios de D. Francisco Yanes del Castillo, su padre, que corren en el Tribunal del Excmo. Sr. Presidente y Capitán General, y ante el presente Escribano se formó cuenta de la división y participación de bienes en la que resultó a favor de cada uno de los herederos, sus 7 hijos, la cantidad de 404 pesos 6 reales 21 maravedíes y para asegurar las cuotas a los cuatro hermanos menores que él mantiene a su abrigo nombrados, D. Francisco, D. Juan, Da. María Dolores y Da. Gertrudis, con motivo de haberse él adjudicado los bienes hereditarios con esta obligación y ascendiendo el haber de los dichos cuatro menores a 1619 pesos 2 reales 16 maravedíes y rebajados 15 pesos a saber, 7 esos 4 reales de esta escritura y certificación y la anotaduría de la hipoteca, quedan 1604 pesos 2 reales 16 maravedíes y le toca a cada uno 401 pesos 212 maravedíes. Otorga la presente escritura de aseguramiento a favor de los nombrados sus hermanos, imponiéndola sobre una

estancia de su propiedad, compuesta de 1 caballería de tierra, situada en el Partido del Cano, la que se adjudicó de su padres, lindando con D. Antonio de la Peña y con el Camino Real del Guatao y con el gravamen que indica la certificación del Anotador a continuación.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 20 de junio de 1828, por José Salinas, Escribano Público. En: Incidente a la testamentaria de Da. Maria Candelaria León formado por D. Juan del Castillo en cobro de su legítima. Año 1828. Escribanía de Ortega, Legajo 315, Número 9. File: Parroquiales22 nov07.

Certificación del Anotador. Tras describir la estancia certifica el Anotador que ésta tiene impuestos: 300 pesos a favor del Monasterio de Santa Teresa; 200 pesos de la Memoria de Misas que mandó fundar el Presbítero D. Juan de la Cruz Yañez del Castillo y asegurados otros 372 pesos 51 reales 8 ½ maravedies de los menores hijos de D. Juan Francisco Yañez del Castillo. Habana, 15 de enero de 1810= D. Francisco Guitart.

Fuente: Copia expedida en la Habana, 15 de enero de 1810, por D. Francisco Guitart, Anotador de Hipotecas. En: Incidente a la testamentaria de Da. Maria Candelaria León formado por D. Juan del Castillo en cobro de su legítima. Año 1828. Escribanía de Ortega, Legajo 315, Número 9. File: Parroquiales22 nov07.

Testamentaria de Da. Maria Anastasia de León, vecina del Partido del Cano. Año 1836. Escribanía de Varios, Legajo 182, Número 2504.

Juzgado Político. Asesor General Segundo. **Escribano:** D. Félix Lancis

Notificación. En el Partido del Cano, en 16 de febrero de 1836, el Capitán de dicho Partido, D. José María Fernández, dice que a las once de la mañana le llegó noticia del fallecimiento de Da. María Anastasia de León, dejando y bienes. Según los hijos la difunta había otorgado testamento hacía unos 6 o 7 años por ante el Teniente del Partido que era D. Pedro Martínez Negrón, y para proceder con arreglo a la ley nombró por testigos a D. Manuel Urrutia y D. José de la Paz.

Carta Al Capitán General de su Asesor. En 23 de febrero de 1838 dice el Capitán que no aparece protocolado en ninguna Escribanía el testamento de Da. María Anastasia de León por lo que se trató de localizar al Teniente que fue del Partido, D. Pedro Martínez Negrón. Dice se le informó que había fallecido hacía ya un tiempo en la casa de su hermano, D. Marco, en el lugar que llaman Barco. Dice que en la Capitanía General se revisaron varias memorias testamentarias autorizadas por él y que no se encuentra la buscada. Cree factible que pudiera encontrarse entre los papeles del Teniente.

Vistos. En la Habana, el 2 de marzo de 1838. Instrúyaseles de estas diligencias a los hijos de Da. María Anastasia de León para que promuevan lo conveniente encargándoseles presenten la partida de su entierro y las de sus bautismos y librese orden al Capitán del Partido del Cano para que haga las diligencias en la mayor brevedad = Pinazo

Diligencias. En la Habana, en 3 de marzo de 1838, el Capitán del Partido del Cano dice que lo haría saber a los hijos nombrados, D. Bruno, Da. Brígida del Rosario y Da. Manuela Custodia, mayores de edad para que comparezcan de por sí o por apoderado para las diligencias que correspondan, etc.

Nota: No aparecen los testimonios de las partidas y el expediente termina sin que nada se haya formalizado.

Testamentaría de D. José de León. Año 1782*. Escribanía de Daumy, Legajo 296, Número 11.

*: Así dice la ficha, pero comienza con el testamento que se otorgó en 1759. Pudiera ser la fecha en que comenzó la testamentaría como tal lo cual no pudo certificarse por lo antes dicho.

Nota: Está totalmente compactado y tinta desvanecida. De la revisión sólo se obtuvo el nombre del Escribano y el año probable del otorgamiento del testamento (1759 y no el de la ficha).

Testamento. D. José de León, su testamento.

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana, en 20 de marzo de 1759 ante Manuel Ramírez y testigos, Juan Phelipe Baldés (sic.), Joseph Rodríguez, Juan Figueroa y Joseph Miguel Cavallero (sic.).

Nota al margen. Falleció el contenido hoy día de la fecha. Havana, 3 de mayo de 1759.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Joseph de León Machado, natural y vecino de la Havana, hijo legítimo de D. Joseph de León y de Da. Antonia Martínez Machado, difuntos.
- Pide ser amortajado con el hábito de Nuestro Señor Padre Seráfico San Francisco y se le de sepultura en la iglesia de la feligresía donde falleciera en la parte y lugar que eligieren sus Albaceas a quienes deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres Misas del Alma y se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzadas.
- Declara que habrá 8 años que casó según Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Bernarda González y tuvieron por hijos a Josepha María de la Merced*, Rosalía Dionisia y María Teresa de León y cuando lo contrajeron ella llevó por dote 143 pesos en reales y él, las legítimas que hubo pro muerte de su madre, constantes en los Autos de su testamentaría que paran en el oficio de D. Francisco García... y como 200 o 300 pesos más.
- Declara que debe al capitán D. Manuel de León Machado, su hermano, 20 pesos por una parte y 7 pesos por otra = 18 reales a... Blas y lo que éste dijera.
- Declara que al Alférez D. Francisco Rodríguez y a D. Pavón Espíritu le debe las cantidades que declara.
- Declara por bienes el galano mayor y menor con o demás que hay en el potrero y conuco que tiene en le paraje que nombran "Amarillas" que fue de su propiedad y vendió a D. Alexandro de Armenteros por escritura ante el presente Escribano,

en 16 del corriente mes y años, por la que está obligado a entregarle en todo el mes de marzo del próximo año.

- Declara que D. Juan Rodríguez Machado, su primo, le daba 400 pesos por los mismos que por hacerle favor al caballero Regidor Correo mayor D. Joseph Ignacio de la Luz le entregó.
- Declara que D. Raphael Rodríguez le adeuda 41 pesos que le dió y a Estevan Genaro en su nombre.
- Nombra por Albacea testamentario al Capitán D. Manuel de León Machado, su hermano, y a la mencionada Da. Bernarda González, su esposa, a quienes les da el mayor tiempo que necesitare; y por tenedora de bienes, a su esposa.
- Instituye por sus herederos a Josepha,* María de la Merced, Rosalía Dionisia y María Teresa, sus hijas. *: Separada por coma parece ser otra hija a diferente de la cláusula anterior.

Nota al final: Manifestó que está debiendo también a D. Damián de León, su hermano, 9 reales, a Manuel García 27 pesos, y a D. Phelipe L... 28 pesos y a Agustín Zambrana, una vaca o 10 pesos en valor y a Manuel Zambrana, hermano del anterior, otra vaca o 12 pesos.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Manuel Ramírez. Año 1759, folios 128 vto.-132. File: Parroquiales22 nov07.

Otros documentos relativos a los bienes del testamento

Venta Real. D. Joseph de Saldívar a D. Alexandro Armenteros.

Yo he recibido de D. Alexandro Armenteros como arrendatario de la hacienda de mi posesión nombrada “Cáscaras”, 5500 pesos de esta forma: 1500 pesos de contado; 200 pesos que los tiene aceptados D. Vicente Fernández de Saldívar, y los 100 restantes que de este modo le queda debido en el Capitán D. Manuel de León Machado y que está obligado a pagárselos en el valor de 25 mulas. Dada en la Havana, en primero de marzo de 1755.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Manuel Ramírez. Año 1759, folio 119, File: Parroquiales22 nov07.

Venta Real. El Alférez D. Ignacio Fernández a D. Manuel de León.

En la Ciudad de la Havana, en 17 de marzo de 1759, ante Manuel Ramírez y los testigos, Miguel Cavallero, Raphael Ramírez y Juan de Figueroa, el Alférez D. Ignacio Fernández, vecino de esa Ciudad otorga que vende realmente a favor del Capitán D. Manuel de León Machado una estancia de labor de la que es dueño en el Partido de la B́ibora de 1 ½ caballerías 14 cordeles de terreno que linda con el Camino Real, estancia de D. Joseph Barroso y otros linderos, la que compró a Da. Rita González, viuda de D. Manuel Hernández por escritura ante D. Antonio Ponce de León, en 11 de abril, en precio de 2008 pesos se la forma siguiente: 1500 pesos de gravamen y aseguramientos y los demás que le entrega en efectivo y se da por recibido.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Manuel Ramírez. Año 1759, folios 121. File: Parroquiales22 nov07.

Traspaso. D. Alexandro Armenteros a D. Francisco Rodríguez Machado

En la Ciudad de la Havana, en 15 de marzo de 1759, D. Alexandro Armenteros, vecino de esta Ciudad, dice que por escritura ante Juan d S... en el año próximo pasado de 1758, el Capitán D. Joseph Fernández de Saldívar le dio en arrendamiento de la hacienda de su propiedad nombrada San Blas (a) Cáscaras, distante 51 leguas a barlovento de este Puerto, lindando con las nombras Aguada, Jagüey y San Joseph por le tiempo de quince años que comenzaron a correr desde dicho mes, dando por fiador al Alférez D. Francisco Rodríguez Machado. Otorga la presente para darse por recibido de los arrendamientos que hasta la fecha había convenido con el dicho Alférez y para que por el tiempo que falta de 7 años en que se la arrendó D. Joseph Fernández de Saldívar la disfrute D. Francisco Rodríguez Machado quien se obliga a satisfacer los arrendamientos que corrieren del modo constituido, del cual acaba de recibir los 5500 pesos que él le había adelantado a D. Joseph Saldívar, Declara y otorga formal recibo mediante lo cual se aparta del derecho de posesión y señorío de la hacienda San Blas de Cáscaras y los traspasa en el referido Alférez D. Francisco Rodríguez Machado por le tiempo que falta por cumplir de los 7 años por los cuales lo había arrendado al Capitán D. Joseph Fernández de Saldívar.

El Alférez Francisco Rodríguez Machado acepta la escritura y otorga formal recibo de que se obliga a entregar al referido Capitán D. Joseph Fernández de Saldívar la referida hacienda del modo y tiempo en que él la había obligado a D. Alexandro Armenteros.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Manuel Ramírez. Año 1759, folios 123vto-124 vto. File: Parroquiales22 nov07.

Testamentaría de Da. Juana de León. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 471, Número 6985. Primera parte.

Testamento de Da. Juana de León

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana en 26 de diciembre de 1814 ante Juan de Meza y testigos, D. Mathias de Meza, D. Ramón Pérez y D. Anastasio Cedeño.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Juana de León, natural de la Ciudad de San Felipe y Santiago y vecina del barrio de extramuros de la Guadalupe, hija legítima de D. Luis de León y de Da. Manuela Machado.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestra Señora de la Merced y sepultado en el Campo Santo en el lugar que digan sus albaceas a quienes deja lo demás de su funeral y entierro.
- Declara que fue casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia hará 54 años con D. Santiago Perdomo, natural de Santa María del Rosario y tuvieron por sus hijos legítimos a D. Cayetano, Da. Josefa y Da. Teresa Perdomo, todos mayores de 25 años y al matrimonio no llegó nada, pero al tiempo del fallecimiento de su marido se formaron autos inventarios en la Ciudad de Bejucal tocando a cada uno en divisoria lo que le correspondía y ella

por su parte tomo un sitio de quemar casabe que enajenó y con su producto compró los bienes que declara más adelante.

- Declara por sus bienes una casa de mampostería, azotea y tejas situada en la Calle de la Luz, la misma que fabricó a sus expensas con el gravamen de 5 pesos al año a favor del Santo Tomás de Villanueva.
- Declara por más bienes otra casa de mampostería y tejas, situada frente a la Puerta de la Tenaza (Calle de la Picota número 43, frente a dicha puerta de la muralla del poniente) con tributo de 8 pesos a la Casa Santa de Jerusalén: y otra casa de tablas y tejas en el paraje que titulan Pueblo Nuevo en la calle de San Antonio (número 17) que es la que habita, fabricada en medio solar con rédito anual de 6 pesos.
- Declara y enumera por más bienes esclavos.
- Declara sus deudas a Da. María Monserrate Ramírez; D. Juan Montero, D. Simón Infante; D. Manuel de León, su sobrino, D. Cándido Varela, y a su hijo, D. Cayetano.
- Deja el quinto de sus bienes a sus tres (¿) nietos, D. Santiago, D. Crisanto, D. Manuel y Da. Juana Josefa Perdomo y Perfecto; José Pérez de Oyarvide, después de deducir de este quinto el suplemento que ha hecho su hijo Cayetano y los que haga para su entierro y funeral.
- Nombra por sus Albaceas a D. Cayetano Perdomo, su hijo, en primer lugar, y a su cuñado, D. Cristóbal Perdomo, en segundo lugar, con prórroga que necesiten.
- Instituye por herederos únicos y universales a sus hijos, D. Cayetano, Da. Josefa y Da- Teresa Perdomo.

Nota al final: Se dio noticia de haber fallecido en 19 de enero de 1815, y di cláusula para la Iglesia = (Rubricado)

Fuente: Copia expedida, en la Ciudad de la Habana, en 25 de enero de 1815, por el Escribano D. Gabriel Ramírez. En: Testamentaria de Da. Juana de León. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 471, Número 6985. File: Parroquiales22 nov07.